

COLORADO

Manual del Conductor



COLORADO
Department of Revenue
Division of Motor Vehicles

[Colorado.gov/DMV](https://colorado.gov/dmv)



SI BEBIÓ, NO CONDUZCA

¡LA BÚSQUEDA HA COMENZADO!

Para denunciar un conductor ebrio, llame a la CSP al (*277)
desde cualquier teléfono celular.

¡La llamada es gratuita y puede salvar vidas!



"The Heat is On" (La búsqueda ha comenzado) es patrocinado por el Departamento de Transporte de Colorado y avalado por la Patrulla Estatal de Colorado y fuerzas del orden público de todo el Estado de Colorado.

ÍNDICE

Sección uno: La licencia de conducir	4
Acerca de este manual	4
1: Requisitos para la licencia	4
2: Tipos de permisos de instrucción y licencias	6
3: Nuevo residente y renovación	8
4: Duplicado de la licencia de conducir	9
5: Extensión de una licencia de conducir de Colorado	9
6: Mantenimiento de su licencia de conducir	9
Sección dos: Leyes de vehículos automotores de Colorado	11
7: Comprender las leyes de vehículos automotores de Colorado	11
8: Conducir bajo la influencia de drogas o alcohol	13
Sección tres: Antes de conducir	14
9: Sea un conductor seguro	14
Sección cuatro: Reglas de la carretera	16
10: Conducción básica	16
11: Controles de tráfico	16
Sección cinco: Consejos de seguridad para conducir	30
12: Conducir en forma defensiva	30
Sección seis: Compartir la carretera	31
13: Camiones y autobuses grandes	31
13.1: Cruces de ferrocarril	32
13.2: Tranvías	32
13.3: Conductores agresivos	33
13.4: Peatones	33
13.5: Bicicletas	34
Sección siete: La prueba de conducir	35
Sección ocho: Emergencias	35
14: Evitar colisiones	36
14.1: Vehículos de emergencia	36
14.2: Animales	37
15: Accidentes	37
Sección nueve: Donación de órganos y tejidos	37
16: Registro Donate Life Colorado de donantes de órganos y tejido	37

SECCIÓN UNO: LA LICENCIA DE CONDUCIR

Acerca de este manual

La finalidad del presente manual del conductor es proporcionarle información sobre cómo convertirse en un conductor seguro.

El Manual del Conductor es un resumen de las leyes, las normas y las prácticas seguras de conducir que se aplican a todas las personas que conducen un vehículo en el Estado de Colorado. Se basa en leyes, legislación y políticas vigentes del departamento y puede experimentar cambios. No se trata de un libro de leyes y no debe usarse como base para ningún reclamo o acción legal. Es solamente un libro informativo y no reemplaza las Leyes Revisadas del Estado de Colorado. Las normas de tráfico en las ciudades, poblados, condados y territorios federales pueden trascender las leyes estatales, siempre que no entren en conflicto con la legislación estatal. Para obtener mayor información sobre las leyes de vehículos automotores refiérase a las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S.) Vehículos y Tráfico, Título 42 del libro de Códigos Comunes.



No deseche este manual después de obtener su licencia; guárdelo como referencia o páselo a otro solicitante.

1: Requisitos para la licencia

Cualquier persona que conduzca un vehículo de motor, bicicleta a motor o ciclomotor en las calles y autopistas públicas en Colorado debe tener por lo menos 16 años y contar con una licencia de conducir.

Residente (C.R.S. 42-1-102 [81]): Se considera un residente de Colorado a cualquier persona que sea propietaria de un negocio en Colorado o que haya vivido en el estado en forma continua durante 90 días o que haya obtenido un empleo redituable dentro de este estado, lo que ocurra primero.

Exenciones especiales (C.R.S. 42-2-102 y 24-60-1106): Las siguientes personas no necesitan obtener una licencia de conducir de Colorado siempre que tengan por lo menos 16 años y que posean una licencia válida de su estado de origen o estado de su última asignación.

Residentes de Colorado empleados en otros estados: Cualquier residente de Colorado que esté empleado en otro estado, cuya legislación requiera que tenga una licencia de conducir a fin de involucrarse en un negocio o profesión, no necesita una licencia de conducir de Colorado mientras dicha licencia tenga validez y no haya finalizado su empleo. Esta exención especial es aplicable solamente si el otro estado pertenece al Acuerdo Compacto Interestatal de Licencias de Conducir.

Personal militar: Toda persona que se encuentre en servicio activo como miembro de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos; esto también incluye a su cónyuge e hijos.

Personal militar extranjero: En actividad o asignado a servicio temporal ante las Fuerzas Armadas de Estados Unidos; esto incluye también al cónyuge e hijos del miembro.

Estudiantes: Cualquier persona que no sea residente que se encuentre viviendo temporalmente en Colorado con el fin principal de continuar su educación y a la cual se considera no residente para fines de la matrícula. Los estudiantes deben tener una licencia de conducir válida de su estado de residencia.

Extranjeros no residentes: Los turistas, instructores y personas de negocios extranjeras pueden conducir cualquier vehículo privado (no comercial) con su licencia de conducir personal.

1.1: Personas a las que no se les puede emitir una licencia de conducir de Colorado

- Cualquier persona que no presente un comprobante de su fecha de nacimiento, prueba de identidad o ambos, tal como lo requiere el departamento.
- Cualquier persona que no apruebe los exámenes para la obtención de una licencia de conducir.
- Cualquier persona con una licencia de conducir de otro estado que no entregue esa licencia (C.R.S. 24-60-1106).
- Cualquier persona que tenga los privilegios de conducir suspendidos, revocados o denegados en este o en cualquier otro estado.
- Cualquier persona declarada mentalmente incompetente, alcohólica o un usuario habitual de drogas narcóticas.
- Menores emancipados sin una Declaración jurada de responsabilidad (DR 2460).
- Cualquier persona que tenga multas sin pagar o condenas pendientes por infracciones de tráfico.
- Cualquier persona menor de 16 años.

1.2: Obtención de una licencia de conducir de Colorado

Se recomienda que todos los solicitantes dispongan el tiempo suficiente para completar el proceso a fin de obtener una licencia de conducir.

Dependiendo de lo que se requiera (prueba por escrito, prueba de conducir, etc.), la duración del proceso puede variar considerablemente.

Adicionalmente, debido a que Colorado emite diferentes tipos de licencias que tienen requerimientos diferentes, refiérase a las secciones pertinentes de este manual para recibir orientación sobre su situación particular.

Por lo general, los lunes, viernes y días después de los días feriados son los más concurridos. Las citas se pueden programar en la mayoría de las oficinas. Consulte la página Colorado.gov/DMV para verificar la información que necesita antes de visitar una oficina.

Para solicitar una licencia de conducir o permiso de instrucción:

Los solicitantes que son ciudadanos estadounidenses o que pueden demostrar su presencia legal permanente en EE.UU, deben:

1. Presentar identificación que establezca su fecha de nacimiento, nombre legal completo, identidad y permanencia legal en EE.UU. tal como (no se aceptan fotocopias ni copias notariadas):
 - Pasaporte de EE.UU. en el cual aparezca el nombre legal completo del solicitante.
 - Certificado de nacimiento del estado o condado.
 - Informe consular de nacimiento en el extranjero.
 - Licencia de conducir o tarjeta de identificación de otro estado.
 - Tarjeta de residencia permanente (I-551).
 - Certificado de naturalización.
 - Número de Seguro Social (SSN).
 - Dos documentos que demuestren su dirección domiciliaria en Colorado.
2. Pasar todos los exámenes exigidos: físico, de la visión, prueba por escrito y de conducir.
3. Pagar todos los cargos requeridos.
4. Permitir que se tome una muestra de huellas dactilares (C.R.S. 42-2-104) y ser fotografiado (C.R.S. 42-2-114).

Los solicitantes que puedan demostrar su presencia legal temporal deben:

1. Presentar información que establezca su fecha de nacimiento, nombre legal completo, identidad y permanencia legal en EE.UU. tal como:
 - Pasaporte extranjero con fotografía con la visa de EE.UU. y el formulario I-94 comprobado por el sistema de Verificación Sistemática de Extranjeros para Recibir Beneficios (SAVE).
 - Documento de Autorización válido de Empleo (EAD) incluyendo I-766 comprobado por SAVE.
 - Solicitud pendiente de asilo en EE.UU.
 - Solicitudes pendientes o aprobadas de estado protegido temporal en EE.UU.
 - Estado de acción diferida aprobado.
 - Un documento que demuestre su dirección domiciliaria en Colorado.
2. Pasar todos los exámenes exigidos: físico, de la visión, prueba por escrito y de conducir.
3. Pagar todos los cargos requeridos.
4. Permitir que se tomen las huellas dactilares (C.R.S.42-2-104) y ser fotografiado (C.R.S. 42-2-114).

Tenga en cuenta: Los solicitantes bajo la sección anterior son parte de la Ley de Seguridad Vial y Comunitaria de Colorado (CO-RCSA) (C.R.S. 42-2-501) y pueden visitar cualquier oficina estatal de licencias de conducir.

Los solicitantes que no puedan demostrar su presencia legal en los EE.UU. deben:

1. Presentar identificación que establezca su fecha de nacimiento, nombre legal completo e identidad (de su país de origen) con un:
 - Pasaporte.
 - Tarjeta de identificación consular.
 - Documento de identificación militar.
2. Demostrar la residencia en cualquiera de las dos siguientes maneras:
 - Firmar una declaración jurada que indique que el solicitante reside actualmente en Colorado y presentar un comprobante certificado de presentación de la declaración de impuestos (del Departamento de Impuestos) del año precedente; o
 - Firmar una declaración jurada que establezca que el solicitante ha residido en forma continua en Colorado durante los últimos veinticuatro meses y presentar evidencia de residencia en Colorado durante los últimos veinticuatro meses.
3. Presentar documentación de su Número Individual de Contribuyente (ITIN) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS)
4. Pasar todos los exámenes exigidos: físico, de la visión, prueba por escrito y de conducir.
5. Pagar todos los cargos requeridos.
6. Permitir que se tome una muestra de huellas dactilares (C.R.S. 42-2-104) y ser fotografiado (C.R.S. 42-2-114).

Tenga en cuenta: Las solicitudes bajo la sección anterior son parte de CO-RCSA (C.R.S. 42-2-501) y serán tramitadas únicamente por medio de cita previa en las siguientes oficinas:

- Westgate: 3265 S. Wadsworth Blvd., Lakewood, Colo. 80227.
- Colorado Springs: 2447 N. Union Blvd, Colorado Springs, Colo. 80909.
- Grand Junction: 222 S. 6th, Ste 111, Grand Junction, Colo. 81501.

Análisis de registro de conducir: La División de Vehículos Automotores examina su registro de conducir y estado actual de su licencia a fin de determinar la elegibilidad antes de emitir una nueva licencia.

Análisis de aptitud física: Esto constituye una determinación, por parte del empleado de la licencia de conducir, de cualquier dolencia física o discapacidad que pudiera afectar su capacidad de conducir. Se requiere un informe confidencial del examen médico para muchas de las dolencias físicas o discapacidades tales como epilepsia o parálisis.

Revisión de la vista: Se revisará su vista a fin de determinar si puede ver lo suficiente para conducir con seguridad. Si la prueba indica que necesita lentes correctores para cubrir las normas visuales mínimas, su licencia mostrará esta restricción. No cumplir con las

normas establecidas de la vista causará el rechazo inicial y se le referirá a un especialista de la vista para obtener la corrección y recomendaciones cuyo costo correrá a cargo del solicitante. La norma mínima de la vista es 20/40.

Prueba por escrito: Esta cubre diversos aspectos de los conocimientos de conducir y seguridad. Las preguntas de esta prueba cubrirán el contenido del presente manual incluyendo señales en la carretera, conducir bajo la influencia de drogas o alcohol, así como también otras normas de conducir, normas de seguridad y temas legales.

Aunque no se requiere cita previa para la prueba escrita, se recomienda concertarla. Visite Colorado.gov/DMV para programar una cita.

No se empezarán las pruebas escritas básicas dentro de 30 minutos antes del horario de cierre de la oficina ni se empezarán las pruebas escritas de la Licencia de Conducir Comercial (CDL) dentro de una hora antes del horario de cierre de la oficina.

Tenga en cuenta: Para las personas que no puedan demostrar su presencia legal en los EE.UU. sólo se administrará la prueba escrita con cita previa.

Prueba de manejo: Todas las pruebas de conducir se programan solo por medio de una cita y no se programarán dentro de una hora antes del cierre programado de la oficina.

1.3: Clases de licencias de conducir de Colorado

Las licencias de conducir de Colorado son de diversas clases dependiendo de su grupo de edad y el tipo de vehículo para el cual califica.

Todas las clases de licencias tienen validez para fines de actuar como chofer. El título de chofer se define como: "Toda persona que se contrata para el objetivo principal de conducir un vehículo de motor y toda persona que conduce un vehículo de motor mientras se encuentra en uso como transporte público o común de personas o de una propiedad".

Clase R (licencia regular): Cualquier vehículo automotor que no se considera una motocicleta o vehículo comercial como se describe a continuación.

Cómo mínimo, se requiere una licencia válida de Clase R para conducir un escúter de baja potencia (motor de 50cc o menos o 4476 vatios o menos, si es eléctrico 40 MPH máx.) y vehículos eléctricos de baja velocidad.

Clase A, B y C: Un conductor debe tener una Licencia de Conducir Comercial (CDL) para los siguientes tipos de vehículos:

- Cualquier vehículo automotor con un peso bruto de vehículo de clasificación (GVWR) o combinación de peso de vehículo de clasificación (GCWR) de 26,001 libras o más.
- Cualquier vehículo que transporta cantidades de materiales peligrosos que requieren letreros de advertencia de conformidad con las regulaciones del Departamento de Transporte.

- Cualquier vehículo que está diseñado para transportar 16 o más pasajeros, incluyendo al conductor.
- El GVWR o GCWR del vehículo, no es el peso del vehículo, sino la calificación de peso que el fabricante le asignó al vehículo.

Para conseguir información adicional sobre requerimientos, calificaciones, endosos y restricciones de la licencia de conducir comercial, obtenga un Manual de Conductor Comercial en Colorado.gov/DMV o en cualquiera de las oficinas de licencias de conducir.

Para obtener información sobre cómo agregar el endoso de una motocicleta, ya sea a una licencia de conducir básica o comercial, obtenga un Manual del Operador de Motocicleta en cualquier oficina de licencias de conducir o de Colorado.gov/DMV.

1.4: Consentimiento parental para menores/ Declaración jurada de responsabilidad y tutela

Si tiene menos de 18 años de edad, una Declaración jurada de responsabilidad (DR 2460) firmada por uno de los padres, padrastro o madrastra, abuelo o abuela con poder (POA), tutor legal o cónyuge de 18 años o mayor o cualquier otra persona dispuesta a aceptar la responsabilidad legal del menor. Si el firmante es un abuelo o abuela con poder POA, se deberá presentar el poder original, debiendo entregar una copia del poder al solicitar el permiso.

Si el firmante es el tutor legal, se presentarán documentos originales del juzgado que demuestren la tutela, custodia o adopción. Los cónyuges mostrarán su certificado de matrimonio.

La declaración jurada se firmará en presencia del examinador o de un notario público. Cualquier persona que firma la declaración jurada acuerda asumir la responsabilidad legal de sus acciones como conductor. Si el firmante decide posteriormente no aceptar responsabilidad por su conducción, esa persona puede retirar su firma y se cancelará su permiso/licencia.

2: Tipos de permisos de instrucción y licencias

Permisos de instrucción: Un permiso de instrucción brinda privilegios limitados de conducir a las personas que están aprendiendo a conducir. Sin importar la edad, si está conduciendo con un permiso de instrucción, deberá estar acompañado de una persona de 21 años de edad o mayor, que porte una licencia de conducir válida de Colorado y que ocupe el asiento a su lado como pasajero.

Grupos de edad: Véase las siguientes categorías para conocer los requerimientos y restricciones diferentes a los que se han indicado previamente.

Grupos de menores de edad:

- **15 a 15 y seis meses:** Pueden solicitar un permiso de educación vial si han completado un curso de conducir aprobado por el departamento dentro de los últimos seis meses.

- **15 y seis meses para cumplir 16:** Pueden solicitar un permiso de instrucción para menores si han completado, ya sea, un curso de 30 horas de educación vial aprobado por el departamento dentro de los últimos seis meses o han completado un programa de concientización del conductor aprobado por el departamento.

Permiso de concientización del conductor: Disponible para los clientes que tengan 15 años y seis meses a 16 años de edad.

- Expira tres años después de su emisión.
- Deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad y tutela completa y la documentación que indique que ha finalizado un programa aprobado de concientización del conductor.
- Mientras mantenga este tipo de permiso solo puede conducir con la persona que firmó la declaración jurada de responsabilidad. Esta restricción se levanta automáticamente cuando cumpla 18 años.
- Mientras tenga menos de 18 años de edad, si la persona que firmó la declaración jurada DR 2460 no cuenta con una licencia de conducir válida de Colorado, puede nombrar un supervisor alternativo del permiso para que lo supervise mientras conduce. El supervisor alternativo del permiso deberá poseer una licencia de conducir válida de Colorado y tener por lo menos 21 años.
- El tiempo de conducir con un supervisor alternativo del permiso contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro. La persona que firmó la declaración jurada DR 2460 puede también permitir que otra persona de por lo menos 21 años con una licencia válida lo supervise mientras se encuentra conduciendo pero dicho tiempo de conducir no contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro.

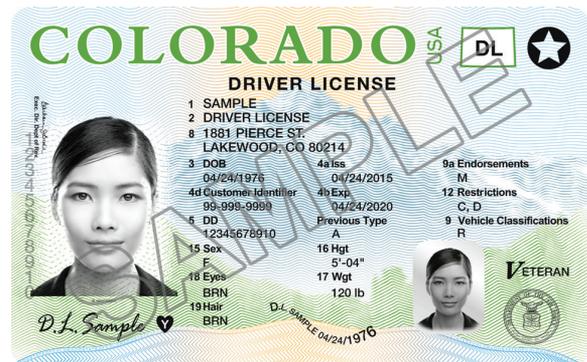
Permiso de instrucción para menores: Disponible para los clientes que tengan 16 a 21 años de edad.

- Expira tres años después de su emisión o al cumplir 21 años.
- Los menores de 18 años deben llenar y presentar una declaración jurada DR 2460.
- Mientras tenga este tipo de permiso solo puede conducir con la persona que firmó la declaración jurada DR 2460 hasta que cumpla 18 años.
- Mientras tenga menos de 18 años, si la persona que firmó la declaración jurada DR 2460 no cuenta con una licencia de conducir válida de Colorado, puede nombrar un supervisor alternativo del permiso para que lo supervise mientras conduce. El supervisor alternativo del permiso deberá poseer una licencia de conducir válida de Colorado y tener por lo menos 21 años. El tiempo de conducir con un supervisor alternativo del permiso contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro. La persona(s) que firmó la Declaración Jurada DR 2460

puede también permitir que otra persona de por lo menos 21 años con una licencia válida lo supervise mientras se encuentra conduciendo pero dicho tiempo de conducir no contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro.

Licencia de conducir de menor: Expira 20 días después de cumplir 21 años. La licencia de conducir expira 20 días después de cumplir 21 años para las personas que presentan la solicitud bajo CO-RCSA (C.R.S. 42-2-501), o a los tres años (lo que ocurra primero).

- Los menores de 18 años deberán mantener un permiso de instrucción por lo menos 12 meses y tener por lo menos 16 años antes de obtener una Licencia de Conducir.
- Los menores que tengan menos de 16 años y seis meses de edad al momento de solicitar su licencia de conducir deberán completar la capacitación detrás del volante (BTW) antes de recibir la licencia. La capacitación BTW deberá ser, ya sea, de seis horas de capacitación detrás del volante con un instructor aprobado o de 12 horas de con sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso, si no hubiera una escuela de conducir aprobada, que ofrezca por lo menos 20 horas de capacitación BTW por semana, dentro de 30 millas del domicilio del tenedor del permiso. Si se completan 12 horas con sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso, las 12 horas son adicionales al requerimiento de 50 horas de la hoja de registro, para cumplir con un total de 62 horas.
- Los menores de 18 años deberán presentar una hoja de registro de tiempo de conducción completa y firmada al solicitar la licencia de conducir.



- Los menores que tengan 18 años y mayores no tienen que tener un permiso de instrucción por un tiempo específico pero sí tienen que obtener un permiso de instrucción y tomar una prueba escrita antes de someterse a la prueba de conducir.
- A fin de conocer las restricciones para menores de 18 años que conducen en el trabajo, visite www.youthrules.dol.gov.

Permiso de instrucción: Expira tres años después de su emisión. Los adultos no tienen que tener un permiso de instrucción por un tiempo específico pero sí tienen que adquirir primero un permiso de instrucción antes de someterse a una prueba de conducir.

Licencia de adultos: Expira el día del cumpleaños cinco años después de la fecha de emisión. La licencia de conducir expira tres años después de su emisión para las personas que presentan la solicitud bajo CO-RCSA (C.R.S. 42-2-501).

Documento temporal: Durante el tiempo que demore el procesamiento y envío de su solicitud, las oficinas de licencias de conducir emitirán de forma temporal una licencia, permiso o tarjeta de identificación en formato de papel, el cual será válido por 30 días.

Tenga en cuenta: Recibirá la tarjeta por correo postal. Es importante que su dirección sea correcta. Si no recibe su tarjeta por correo después de 30 días, deberá informar este hecho a la oficina donde presentó originalmente la solicitud.

Endoso para motocicleta: Consulte el Manual para el Operador de Motocicleta en Colorado.gov/DMV.

Tarjetas de identificación: Cualquier residente de Colorado que no cuente con una licencia de conducir válida puede solicitar una tarjeta de identificación de Colorado. De acuerdo con las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S. 42-2-114 y 42-2-302), de la ley del Estado de Colorado prohíbe que una persona tenga simultáneamente una licencia de conducir válida y una tarjeta de identificación.

- Deberá presentar identificación que establezca la fecha de nacimiento, identidad y presencia legal en Estados Unidos. La presencia legal no es un requisito para las personas que presentan la solicitud bajo CO-RCSA (C.R.S. 42-2-501) que no pueden demostrar su presencia legal.
- Si tiene 60 años o más, no tendrá que pagar la tarjeta de identificación.
- Expiración:
 - Las tarjetas de identificación de menores expiran cuando el titular cumple 21 años. Las tarjetas de identificación de menores expiran, conforme CO-RCSA (C.R.S. 42-2-501), cuando el menor cumple 21 años o a los 3 años desde la fecha de emisión, lo que ocurra primero.
 - Las tarjetas de identificación de adultos expiran el día del cumpleaños cinco años después de la fecha de emisión. Las tarjetas de identificación de menores expiran, para las personas que presentan la solicitud bajo CO-RCSA (C.R.S. 42-2-501).

3: Nuevo residente y renovación

Para ubicaciones, servicios provistos y horarios de atención, visite Colorado.gov/DMV.

3.1: Nuevo residente con una licencia de conducir válida

Si tiene 16 años o más y cuenta con una licencia de conducir válida que fue emitida en otro estado o territorio de EE.UU. o ciertos países, por lo general, no tendrá que tomar la prueba escrita o la prueba de conducir. El empleo de licencias de conducir tiene la responsabilidad de solicitar una prueba de conducir, aun cuando usted

presente una licencia válida, si existe un problema con su análisis de aptitud física o examen de la vista.

Deberá entregar su licencia de conducir válida emitida fuera del estado (C.R.S. 24-60-1106) y presentar identificación que pruebe su presencia legal en EE.UU. junto con su licencia de conducir entregada emitida fuera del estado. La presencia legal no es un requisito para las personas que presentan la solicitud bajo CO-RCSA (C.R.S. 42-2-501) que no pueden demostrar su presencia legal.

Si tiene menos de 18 años, se deberá firmar una Declaración Jurada de Responsabilidad (DR 2460).

3.2: Renovación de una licencia de conducir o permiso de instrucción

Para renovar una licencia de conducir de Colorado (emitida para cinco años) o permiso de instrucción (emitido para tres años), necesitará presentar su antigua licencia o permiso, someterse a un examen de la vista, pagar el cargo requerido y proporcionar huellas digitales y tomarse fotografías.

Una vez que obtenga la licencia de conducir de Colorado, por lo general, no tendrá que repetir la prueba escrita o de conducir a menos que:

- Solicite una clase diferente de licencia o agregue un endoso.
- Reciba infracciones de tráfico que causen la suspensión.
- Se cancele, revoque o rechace la licencia o permiso.
- Su licencia o permiso haya expirado hace más de un año.

Puede renovar una licencia de conducir para adultos de Colorado en cualquier momento antes de la fecha de expiración. Las licencias de menores no pueden renovarse antes de cumplir 21 años y expirarán 20 días después de cumplir 21 años. Para las personas que presentan su solicitud de conformidad con CO-RCSA (42-2-501 C.R.S.), la licencia de conducir expira 20 días después de cumplir 21 años o en tres años, lo que ocurra primero.

Puede ser elegible para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación por medio de Internet o por correo, si tiene por lo menos 21 años y se le ha emitido una licencia de conducir no comercial o tarjeta de identificación de adultos. La renovación por Internet o por correo está disponible para la renovación de dos ciclos consecutivos.

Los tenedores de una licencia de conducir comercial (CDL) y las personas que presentan la solicitud de conformidad con CO-RCSA, no son elegibles para recibir este servicio. Si desea hacer un cambio de nombre o que se le tome una nueva fotografía, debe ir en persona a la oficina de licencias de conducir.

La renovación por Internet está disponible para las personas de 21 hasta 65 años de edad en Colorado.gov/DMV.

La renovación por correo postal está disponible para las personas mayores de 21 años en Colorado.gov/DMV.

4: Duplicado de la licencia de conducir

4.1: Licencia de conducir o permiso perdido, robado o deteriorado

Si usted tiene 21 años o más y su licencia de conducir se pierde, se la roban o está deteriorada, será necesario que la renueve pagando el cargo normal de renovación (C.R.S. 42-2-117 [1.5]). Los duplicados están disponibles únicamente para conductores menores de edad y titulares de permisos de instrucción.

4.2: Cambio de nombre y/o dirección

La ley de Colorado (C.R.S. 42-2-119 [1] [a]) requiere que usted notifique a la División de Vehículos Automotores por escrito dentro de 30 días de realizado un cambio de nombre o cambio de dirección.

Cambio de nombre: Si está cambiando su nombre, deberá visitar una oficina de licencias de conducir personalmente, con documentación legal, original o certificada (por ejemplo, certificado de matrimonio, sentencia de divorcio, orden judicial). Si tiene un número de seguro social, debe cambiar su nombre ante la Administración del Seguro Social antes de visitar una oficina de licencias de conducir.

En el momento en que cambie su nombre será necesario que renueve su licencia de conducir pagando el cargo normal de renovación.

Cambio de dirección: Para fines de notificaciones de emergencia, recibir su licencia por correo, es importante mantener informada a la División de Vehículos Automotores sobre su dirección actual. Puede hacerlo por Internet (Colorado.gov/DMV), en cualquier oficina de licencias de conducir o enviando por correo nuestra tarjeta postal de auto servicio para cambio de dirección.

5: Extensión de una licencia de conducir de Colorado

La División de Vehículos Automotores examina su registro de conducir, el estado de su licencia de conducir y el tipo de licencia antes de emitir una extensión.

Tenga en cuenta: Favor incluir su nombre completo, fecha de nacimiento y número de licencia para cualquier solicitud de extensión.

Para licencias que no son comerciales:

- **Personal militar:** Solo se otorga una extensión de tres años a los residentes de Colorado y sus dependientes en servicio activo fuera del estado. Puede solicitar una tarjeta de extensión antes de la fecha de expiración de la licencia. Al hacerlo, debe incluir una copia de sus mandatos militares o una carta de su comandante en jefe en la que se indique que se encuentra en el servicio militar activo y comisionado fuera del estado. Los dependientes de militares no son elegibles para una extensión militar, pero sí lo son para una extensión civil de un año.

- **Civiles:** El cargo por la extensión de un año es de \$6.50. Agregar \$1.00 si tiene una garantía de una motocicleta.
 - Si se encuentra fuera del estado cuando expira su licencia, puede obtener una extensión de un año.
 - Si se encuentra fuera del país cuando expira su licencia, puede obtener hasta dos extensiones de un año cada una.
 - Si no puede renovar su licencia debido a una afección médica, puede obtener una extensión de un año. La solicitud deberá incluir una declaración de su médico.

Envíe por correo todas las solicitudes de extensión e información requerida a:

Dirección de correo regular:	Solicitudes en 24 horas:
Motor Vehicle Division Driver Services , Rm 164 PO Box 173350 Denver, CO 80217-3350	Motor Vehicle Division 1881 Pierce St., Rm 164 Lakewood, CO 80214

Para licencias CDL: Debido a los requerimientos médicos y de pruebas para los conductores CDL, solo se puede otorgar una extensión de 30 días. Ponerse en contacto con cualquiera de las direcciones anteriores.

6: Mantenimiento de su licencia de conducir

Estado de la licencia/Privilegio de manejo: Tener una licencia de conducir es un privilegio. Proteja ese privilegio conduciendo con cuidado y consideración hacia los demás.

Privilegio de manejo válido: Una persona puede solicitar o ser el titular de una licencia de conducir de Colorado siempre y cuando no hayan restricciones impuestas contra dicho privilegio.

Licencia de conducir válida: La licencia de conducir se considera legalmente válida y autoriza a la persona a conducir.

Autorización: Una indicación formal de un estado, en papel con membrete o en un formulario oficial del estado, indicando que el solicitante tiene privilegios de conducir válidos y que tiene autorización para solicitar una licencia de conducir de Colorado.

Reincorporación: Un procedimiento para reincorporar el privilegio de conducir de una persona. Al reincorporar los privilegios de conducir no siempre se reincorpora la licencia de conducir. Se puede procesar la reincorporación del privilegio de conducir aun teniendo infracciones pendientes de pago; sin embargo, no se puede emitir un nuevo permiso o licencia hasta que la persona pueda mostrar que ha cancelado el pago de dichas infracciones. Las siguientes son acciones que afectan su privilegio de conducir o licencia de conducir. Estas acciones pueden durar un tiempo específico y/o hasta que se hayan satisfecho ciertas condiciones. No podrá conducir mientras se encuentre realizando cualquiera de estas acciones.

Cancelación: Una acción para anular una licencia de conducir válida. Esta acción no requiere reincorporación.

Negativa: Una acción restrictiva que se toma cuando una persona no tiene una licencia de conducir de Colorado. Esta acción puede requerir la reincorporación.

Suspensión: Una acción restrictiva que invalida temporalmente la licencia de conducir y retira el privilegio de conducir. Esta acción requiere la reincorporación. Las siguientes acciones requieren que la persona reincorpore su privilegio de conducir, apruebe la prueba escrita, adquiera un permiso de instrucción, apruebe la prueba de conducir y adquiera una nueva licencia de conducir.

Cancelación y negativa: Una acción restrictiva para cancelar la licencia de conducir y retirar el privilegio de conducir.

Revocación: Una acción restrictiva que invalida la licencia de conducir y revoca el privilegio de conducir.

6.1: Nuevo examen

Se requerirá un nuevo examen (de la vista, escrito y de conducir) debido a una o más de las siguientes razones:

- Participación en dos accidentes en tres años.
- Participación en un accidente fatal.
- Informe del incidente de cualquier agencia de cumplimiento de la ley.
- Informe médico.
- Solicitud por escrito presentada por un miembro de la familia.
- A solicitud de un empleado del DMV.

El aviso para un nuevo examen le proporciona 20 días para completarlo (aprobar o reprobar). No completar el nuevo examen dentro de 20 días producirá la cancelación y negación de su privilegio de conducir.

Después de tomar el examen, se le puede devolver su licencia, emitirle una licencia o permiso con restricciones o cancelar y denegar su privilegio de conducir dependiendo de los resultados del examen.

6.2: Sistema de puntuación de Colorado

Como conductor, usted empieza sus actividades con un registro limpio, sin puntos en contra. Si acumula demasiados puntos contra su registro de conducir dentro de un periodo establecido de tiempo, perderá su licencia de conducir a través de la suspensión por puntos.

Cada vez que recibe una sentencia por una infracción de tráfico, el tribunal notifica a la División de Vehículos Automotores. Se da una sentencia cuando usted se declara culpable, paga la infracción o acepta un acuerdo entre las partes. Cada tipo de sentencia produce una cantidad de puntos que se ingresan a su registro de tráfico.

Los puntos evaluados contra su registro no se eliminan cuando obtiene una nueva licencia o se le reincorpora. La cantidad de puntos que se acumulan por una suspensión son:

Conductor menor de 18 años:

- Seis puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- Siete o más puntos para el periodo de la licencia.

Conductor menor entre 18 y 21 años de edad:

- Nueve puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- 12 puntos en cualquiera de 24 meses consecutivos.
- 14 puntos en el periodo de la licencia.

Conductor adulto:

- 12 puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- 18 puntos en cualquiera de 24 meses consecutivos.

Puntos del chofer:

- 16 puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- 24 puntos en cualquiera de 24 meses consecutivos.
- 28 puntos en cualquiera de 48 meses consecutivos.

Todas las infracciones de un chofer deben haberse realizado en un vehículo automotor en uso como transporte público o común de personas o propiedad.

6.3: Suspensión, revocación o cancelación de su privilegio de conducir

Su privilegio de conducir se puede suspender, revocar o cancelar si usted:

- Alcanza o excede la acumulación mínima de puntos para una suspensión (Ver sistema de puntos de Colorado §6.2).
- Se le condena por conducir bajo la influencia de drogas o alcohol.
- Se niega a someterse a las pruebas de contenido de drogas o alcohol.
- Se le condena por no informar sobre un accidente o abandonar la escena de un accidente sin detenerse, intercambiar información y ofrecer ayuda.
- No cumplir con informar un accidente a la División de Vehículos Automotores de conformidad con la Ley de Responsabilidad Financiera.
- Proporcionar información falsa sobre su solicitud de licencia de conducir.
- No cumplir con solucionar una sentencia contra usted como resultado de un accidente mientras conducía un vehículo.
- Prestar su licencia a otra persona o usarla ilícitamente de alguna forma.
- Alterar o destruir su licencia.
- No presentarse a un nuevo examen solicitado por la División de Vehículos Automotores.
- Ser condenado por homicidio culposo como resultado de un accidente de vehículo automotor.
- No cumplir con pagar una multa por una infracción de tráfico de este u otro estado.

- No cumplir con registrar, en Colorado, todos los vehículos de su propiedad dentro de 30 días de convertirse en residente.
- No cumplir con pagar la manutención infantil ordenada.
- No cumplir con proporcionar evidencia válida de seguro al solicitarlo un agente de cumplimiento de la ley.

Tenga en cuenta: Si se le condena por conducir al estar bajo una restricción, se le suspenderá nuevamente su privilegio de conducir con efectividad de un año a partir de la fecha en la que se le hubiera reincorporado.

SECCIÓN DOS: LEYES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE COLORADO

7: Comprender las leyes de vehículos automotores de Colorado

7.1: Ley de bases de datos del seguro de vehículos automotores

Una base de datos para hacer un seguimiento de cumplimiento e incumplimiento, en Colorado, de los requerimientos de seguro de vehículos automotores. Las compañías de seguro de vehículos deben presentar, semanalmente, información sobre las pólizas emitidas durante la semana anterior. Las oficinas de registro de vehículos también envían información a la base de datos sobre los vehículos registrados. Si lo parara un agente de policía, y usted no tiene un comprobante de su seguro en el vehículo y no está incluido en la lista de la base de datos que indica que tiene seguro, su licencia puede confiscarse o suspenderse.

De acuerdo con las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S.) 42-2-127.7, puede solicitar una audiencia o presentar evidencia sobre su seguro, que tenía validez cuando lo hicieron detenerse, en una oficina de licencias de conducir. Visite Colorado.gov/DMV para una lista de ubicaciones y servicios.

Evidencia de seguro: La evidencia de seguro incluye la compañía de seguro, número de póliza, fecha de expiración y vehículo cubierto y debe estar en su vehículo mientras se encuentra operando.

7.2: Seguro obligatorio de la ley de solvencia financiera

Seguro obligatorio (C.R.S. 42-4-1409): “Ningún propietario de un vehículo automotor que deba estar registrado en este estado operará el vehículo o permitirá que opere en carreteras públicas de este estado cuando el propietario no tenga una póliza de cumplimiento o certificado de auto-seguro en plena vigencia y efecto tal como lo requiere la ley”.

El seguro mínimo que deberá tener adicionalmente a la cobertura por daños civiles es:

- \$25,000 por daño corporal o muerte de una persona en cualquier accidente único.
- \$50,000 por daño corporal o muerte de dos o más personas en cualquier accidente único.
- \$15,000 de cobertura por daños materiales.

En caso de un accidente, se deberá mostrar evidencia del seguro para todos los vehículos involucrados aun si:

- El conductor no tuvo la culpa del accidente.
- El vehículo estaba estacionado.
- No se causó lesión o daño a ninguna de las demás partes.
- El accidente causó daños por un monto inferior a \$1,000.

La División de Vehículos Automotores podría aceptar la información del seguro que se encuentra en el informe del accidente del agente o en los informes presentados ante las agencias de cumplimiento de la ley. La División de Vehículos Automotores continúa teniendo la autoridad de enviar una notificación al conductor solicitando información adicional si la información del seguro se encuentra incompleta en el informe del agente o si el informe indica que no se contaba con un seguro en el momento del accidente.

7.3: Leyes para el uso del cinturón de seguridad de Colorado

Las Leyes para el uso del cinturón de seguridad de Colorado requieren que se use un cinturón de seguridad abrochado en todos los vehículos automotores equipados de fábrica con dicho dispositivo, mientras se encuentran en funcionamiento en carreteras públicas por:

- El conductor.
- Todos los pasajeros del asiento delantero.
- Todos los niños entre las edades de 8 y 18 años sentados en cualquier ubicación en el vehículo.
- Los ocupantes de vehículos automotores que manejan personas menores de 18 años se protegerán en forma adecuada o usarán cinturones de seguridad tal como se requiera en las secciones de C.R.S. 42-4-236 y 42-4-237.

Las únicas excepciones son las siguientes:

- Personal de emergencia.
- Autobuses de pasajeros y autobuses escolares.
- Equipo agrícola.
- Motocicletas.
- Conductor de camionetas de reparto en el trabajo.
- Cualquier persona que porte un certificado médico por escrito que indique el motivo por el cual esa persona no está físicamente o psicológicamente requerida a usar los cinturones de seguridad.

Tenga en cuenta: Use siempre los cinturones de seguridad para el hombro y el regazo en ubicación baja y ajustada.

7.4: Ley de Protección para Niños que Viajan como Pasajeros de Colorado

Los niños están obligados por la ley, a usar un sistema apropiado de protección infantil. Si un padre o una madre no está en el vehículo automotor, es responsabilidad del conductor asegurar que cada niño se encuentre adecuadamente asegurado en uno de los siguientes:

- Niños de menos de un año de edad y menos de 20 libras de peso, en un asiento que mire hacia atrás ubicado en un asiento posterior del vehículo.
- Niños de un año de edad o mayores, pero de menos de cuatro años y menos de 40 libras de peso, en un asiento de protección que mire hacia atrás o hacia adelante.
- Los niños de menos de ocho años, que viajan en un vehículo automotor en este estado, estarán adecuadamente restringidos en un asiento de protección para niños, de conformidad con las instrucciones del fabricante.

Los niños de por lo menos de ocho años de edad, pero menos de 18, que viajan en un vehículo automotor en este estado, estarán adecuadamente protegidos en un asiento para niños, de conformidad con las instrucciones del fabricante.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Seguridad:

- No coloque nunca a un bebé en un asiento de seguridad que mire hacia atrás ubicado en el asiento delantero del vehículo con la bolsa de aire lateral de pasajeros.
- Los niños deben viajar ocupando un sistema apropiado de protección, en el asiento posterior. Esto elimina la posibilidad de muertes o lesiones relacionadas con la bolsa de aire y los estudios demuestran que los niños están hasta 29 por ciento más seguros en el asiento posterior.

7.5: Ley de licencia de graduado de Colorado

La legislación de Colorado requiere que un menor que solicita un permiso de instrucción mantenga ese permiso por lo menos 12 meses y presente un registro de su experiencia de conducir en el momento que solicita su licencia. Se debe mostrar 50 horas de experiencia de conducir; 10 horas de las cuales deberán ser de noche. Existen restricciones adicionales de la licencia de conducir para conductores menores de 18 años de edad.

Restricciones de pasajeros: Durante los primeros seis meses, no puede llevar ningún pasajero menor de 21 años, a menos que un padre u otro adulto con licencia de conducir esté en el vehículo. Después de los primeros seis meses y por los siguientes seis meses, puede hacerlo sólo con un pasajero menor de 21 años. Las excepciones son los hermanos y pasajeros en emergencias médicas.

Restricción nocturna: Durante el primer año, los adolescentes con licencia de conducir deben cumplir con una restricción nocturna: no conducir entre la medianoche y las 5 a.m. a menos que se encuentren acompañados de un instructor, padre o tutor legal. Entre las excepciones se encuentran conducir hacia y desde la escuela o el trabajo (se requiere una declaración firmada de la escuela o trabajo), emergencias médicas y menores emancipados.

7.6: Deberes de los ocupantes de vehículos involucrados en accidentes que causen daños civiles

Si usted es un pasajero en un vehículo involucrado en un accidente y el conductor es físicamente incapaz de reportar el accidente, usted debe hacerlo y, si lo indica la policía, debe permanecer en la escena del accidente hasta que lleguen. Si no lo hace incurrirá en una infracción de tránsito menor de Clase 2.

7.7: Uso de teléfonos celulares al conducir

La legislación de Colorado prohíbe a los conductores menores de 18 años usar un teléfono celular mientras conducen a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o en caso de emergencia.

Los conductores de 18 años de edad y mayores no podrán usar un teléfono celular o móvil para enviar mensajes de texto mientras están manejando a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o en caso de emergencia.

7.8: Se prohíbe el uso de vehículos de juguete en una vía pública

La clasificación de “Vehículo de juguete” incluye, entre otros, mini bicicletas a gas o electricidad, bicicletas de bolsillo, patinetas kamikaze, escúters go-peds y escúters verticales que no están diseñados, aprobados o son para uso en caminos o carreteras públicos.

7.9: Placas de matrícula

Ningún vehículo automotor de propiedad de un residente de Colorado puede estar estacionado o conducirse en una calle o carretera pública a menos que se encuentre adecuadamente registrado en Colorado y que cuente con las placas de matrícula de Colorado. Si usted es propietario de un vehículo de motor, deberá registrar el vehículo en el condado en el cual reside. (Consulte las ubicaciones de las oficinas del condado en Colorado.gov/DMV)

La tarjeta de registro deberá llevarse en el vehículo o estar en posesión del operador siempre que el vehículo se encuentre operando. Las placas de matrícula estarán aseguradas en forma horizontal a fin de prevenir el vaivén, a una altura de por lo menos 12 pulgadas del suelo. Deben ser fácilmente visibles y mantenerse limpias y legibles. Los vehículos deben tener placas en la parte delantera y posterior del vehículo.

Excepciones: Las motocicletas, tráilers y semi-tráilers tendrán una placa sujeta a la parte posterior, los semi-tractores tendrá una placa sujeta a la parte delantera. Los permisos de registro temporales deben colocarse en un lugar fácilmente visible en la parte posterior del vehículo.

Tenga en cuenta: Se reportará cualquier cambio de dirección o nombre dentro de 30 días a su oficina local del condado de vehículos automotores.

Si se está mudando a Colorado, obtendrá nuevas placas de registro dentro de 30 días de establecer la residencia en Colorado (C.R.S. 42-2-107 [a] [b]).

Prueba de emisiones requerida: El programa de Calidad del Aire (AIR) de Colorado requiere que los vehículos a gasolina y diesel registrados en los siguientes condados, se sometan a pruebas de emisiones: Adams, Arapahoe, Boulder, Denver, Douglas y Jefferson. En los condados de El Paso, Larimer y Weld se requieren pruebas de emisiones solo para los vehículos diesel. Haga la consulta a un empleado del condado o llame al (303) 456-7090 para más información.

8: Conducir bajo la influencia de drogas o alcohol

8.1: Alcohol y conducir

Conducir con las capacidades disminuidas debido al consumo de alcohol es una de las principales causas de colisión en carreteras con lesiones y fatalidades. Todos los años, decenas de miles de personas fallecen en accidentes de tráfico relacionados con el alcohol.

Los conductores que tienen sus capacidades disminuidas presentan más posibilidades de tomar riesgos excesivos, como conducir muy rápido o hacer giros abruptos. También hay más posibilidades de que tengan reacciones más lentas y no podrán reaccionar lo suficientemente rápido como para evitar una colisión.

También es ilegal que una persona posea o beba de un envase abierto de una bebida alcohólica mientras se encuentre en un vehículo de motor en un camino público.

El alcohol es una droga depresiva que afecta el sistema nervioso central que afecta el cerebro. El alcohol hace más lentos los reflejos y tiempos de reacción mientras reduce la capacidad de tomar las decisiones necesarias para operar el vehículo automotor con seguridad. A medida que aumenta la cantidad de alcohol en el cuerpo, el razonamiento empeora y las capacidades disminuyen.

La cantidad de alcohol que absorbe el flujo sanguíneo es lo que hace que se sientan los efectos de beber alcohol. Esto se denomina Concentración de Alcohol en la Sangre (BAC). La concentración de alcohol en la sangre se detecta por medio de una prueba química de sangre o respiración. Se supone que el conductor con BAC entre 0.05 por ciento y 0.07 por ciento está conduciendo con su capacidad de manejar disminuida (DWAI).

Se supone que un conductor menor de 21 años de edad está conduciendo bajo la Influencia de drogas o alcohol (DUI), si tiene una BAC de 0.08 por ciento o más. (Las normas BAC y sanciones para los conductores de vehículos comerciales son más estrictas. Consulte el Manual de Conductores Comerciales en Colorado.gov/DMV).

La concentración de alcohol en el cuerpo puede afectar a algunas personas más que a otras, a pesar de haber consumido la misma cantidad de alcohol durante el mismo periodo de tiempo.

La BAC de una persona depende de varios factores:

- Peso corporal.
- El tiempo en el cual se consumió el alcohol.
- La cantidad de tiempo transcurrido desde el último trago ingerido.
- El género.

No hay ninguna diferencia si toma cerveza, vino o licor. Las porciones estándar de cada uno de ellos tienen la misma cantidad de alcohol. De acuerdo con la [Administración Nacional de Seguridad de Tráfico en Carreteras](#), se define un trago estándar como 12 onzas de cerveza, cinco onzas de vino o 1.5 onzas de alcohol destilado con una graduación de 72, todos los cuales contienen la misma cantidad de alcohol; aproximadamente 0.54 onzas.

Los alimentos pueden hacer más lenta la absorción de alcohol. Beber alcohol con un estómago lleno evita que grandes cantidades de alcohol vayan directamente al cerebro. Una vez que el alcohol está en el flujo sanguíneo, el cuerpo lo elimina a través de procesos corporales normales. A pesar de la opinión popular, el café, las duchas frías y otras más llamadas curas no harán que una persona esté sobria. Solo el paso del tiempo hará que una persona esté sobria.

En promedio, después que una persona llega a un pico BAC, tendrá una caída de 0.015 por ciento por hora. Por ejemplo, si la persona llega a un BAC máximo de 0.15 por ciento, le tomará aproximadamente diez horas para eliminar todo el alcohol.

8.2: Drogas y conducir

Conducir bajo los efectos de las drogas es ilegal y está sujeto a las mismas sanciones que hacerlo bajo los efectos del alcohol.

Además del alcohol, hay muchas drogas que pueden afectar la capacidad de una persona para operar un vehículo con seguridad. Esto se aplica a muchas drogas con receta tales como tranquilizantes y a medicación de venta sin receta para alergias y resfríos. Si una persona está tomando medicación, debe asegurarse de revisar la etiqueta para ver si hay advertencias sobre sus efectos antes de conducir. Si no hay certeza sobre si es seguro tomar el medicamento y conducir, se debe consultar al médico o farmacéutico sobre los efectos secundarios.

No se debe tomar al mismo tiempo alcohol y drogas. Mezclar el alcohol y las drogas muchas veces multiplica los efectos del alcohol y de cualquier otra droga. Por ejemplo, un trago, cuando también está tomando medicación para una alergia o medicación para un resfrío, puede tener el mismo efecto que varios tragos.

Las drogas ilegales como el LSD y la heroína, y las sustancias controladas como la marihuana, también afectan los reflejos, el juicio y el sentido de una persona, además de los muchos otros efectos perjudiciales que provocan. Estas drogas pueden darle a una persona un falso sentido de actitud de alerta y auto confianza o hacer que se sienta somnolienta e incapaz de reaccionar ante situaciones simples.

8.3: Ley de Consentimiento Expreso

La Ley de Consentimiento Expreso (C.R.S. 42-4-1301) significa que cuando una persona opera un vehículo de motor dentro del estado, ya ha aceptado someterse a una prueba química de sangre, respiración u orina para determinar el contenido de alcohol y/o drogas en su sangre.

Tabla 1: Sanciones posibles por beber alcohol y conducir y/o consumir drogas y conducir para personas mayores de 21 años

Condena	Supuesto por contenido de alcohol en la sangre	Puntos para la suspensión	Multa	Cárcel	Servicio público
1ra vez de Conducir con Capacidad Disminuida (DWAI)	0.05 por ciento	8	\$200 - \$500	2 días - 180 días	24 - 48 horas
1ra vez de Conducir bajo la Influencia de Drogas o Alcohol (DUI)	0.08 por ciento	Revocación: 9 meses	\$600 - \$1000	5 días - 1 año	48 - 96 horas
2do DWAI o DUI	0.08 por ciento	Revocación: 1 año	\$600 - \$1500	10 días - 1 año	48 - 120 horas
3er o subsiguiente DWAI o DUI		Revocación: 2 años	\$600 - \$1500	60 días - 1 año	48 - 120 horas

Si un agente de cumplimiento de la ley sospecha que una persona está conduciendo con las capacidades disminuidas o bajo los efectos del alcohol y/o drogas, puede exigir que dicha persona se someta a una prueba química de alcohol, respiración u orina.

Si la persona se rehúsa a someterse a la prueba o no colabora con el procedimiento de la misma, se revocará su licencia de conducir por un período de 60 días y deberá instalar un dispositivo de bloqueo en cualquier vehículo que conduzca durante un período de dos años. Si surgen otras suspensiones o revocaciones originadas de este mismo incidente, estas se agregarán al final de la revocación (consecutivamente).

Debido que conducir “bajo la influencia de drogas o alcohol” es tan peligroso, las sanciones para las infracciones relacionadas con el alcohol o drogas son muy severas y los esfuerzos para cumplir con el DUI por parte de la policía de Colorado son una prioridad máxima que puede incluir encarcelamiento, multas y la suspensión de los privilegios de conducir. La legislación de Colorado no permite llegar a un acuerdo para negociar su liberación de una infracción al conducir relacionada con el consumo de alcohol o drogas.

La única forma segura de evitar las consecuencias es no consumir alcohol o drogas al conducir.

8.4: Menos de 21 años

Con vigencia a partir del 5 de agosto de 2009, ningún conductor menor de 21 años, sentenciado por DUI o DWAI, está sujeto a revocación para la primera condena si no cumple con completar la evaluación o programa ordenado por el tribunal. Una segunda o tercera condena constituye una revocación obligatoria.

Tolerancia cero: Los conductores menores de 21 años con un BAC de .02 pero menos de .08 están sujetos a una revocación obligatoria de su privilegio de conducir.

Compra y posesión: Cualquier persona menor de 21 años que compre o posea bebidas alcohólicas (incluyendo cerveza) está sujeta a revocación obligatoria de su privilegio de manejo aun cuando conducir no sea uno de los factores.

Suministrar alcohol a personas menores de 21 años: Se suspenderá por seis meses el privilegio de conducir de cualquier persona condenada por proporcionar bebidas alcohólicas a menores de 21 años. Esto incluye

proporcionar identificación a un menor de 21 años para usarla en la adquisición de alcohol.

SECCIÓN TRES: ANTES DE CONDUCIR

9: Sea un conductor seguro

Ser un conductor seguro depende de su capacidad de tener una buena visión, no estar demasiado cansado, no conducir bajo la influencia de alcohol o drogas, estar saludable en general y emocionalmente capacitado para manejar.

Condiciones de la carretera: Hay muchos recursos que brindan información actualizada y precisa de las condiciones y construcciones en las carreteras de Colorado:

- Cotrip.org
- Codot.gov
- Llame al 511

Visión: Una buena visión es un atributo necesario para conducir con seguridad. Usted conduce basado en lo que ve. Si no puede ver con claridad, tendrá problemas para identificar las condiciones del tráfico y de la carretera, detectar posibles problemas y reaccionar oportunamente.

Es importante revisarse la vista cada año o dos por un especialista en ojos. Si tiene una restricción de usar lentes de corrección en su licencia, necesita usar anteojos o lentes de contacto mientras maneja.

Audición: La audición puede servir de ayudar para conducir con seguridad. Los sonidos de las bocinas, una sirena o el chirrido de neumáticos puede advertirle sobre un peligro. Problemas de audición o vision, pueden aparecer tan lentamente que usted no se da cuenta. Estos problemas deben contemplarse sobre una base regular. Y, de acuerdo a C.R.S. 42-4-1411, es ilegal usar cualquier tipo de auricular mientras se conduce, debido a que puede interferir con su audición.

Fatiga: Cuando usted está cansado, no puede conducir con tanta seguridad como cuando está descansado. Sus reacciones y destrezas de toma de decisiones se reducen enormemente. Divida los periodos largos de conducir en segmentos de dos horas. Si empieza a sentirse adormilado, ¡salga de la carretera y descanse!

Salud: Muchos problemas de salud pueden afectar su conducción, entre otros, un resfrío fuerte, una infección

o un virus. Aun pequeños problemas como rigidez del cuello, toser o una pierna adolorida pueden afectarlo al conducir. Algunas condiciones medicas pueden ser peligrosas, como la epilepsia, la diabetes y las afecciones cardiacas. Consulte con su médico si piensa que su estado de salud puede afectar su forma de conducir.

Emociones: Las emociones pueden afectar considerablemente conducir en forma segura. Es posible que no pueda conducir bien si está muy preocupado, excitado, temeroso o furioso. No se deje vencer por “la furia de carretera”. Véase la página 30 sobre conducción agresiva.

Distracciones: Una distracción es cualquier cosa que desvíe su atención, aunque sea momentáneamente, de la tarea de conducir. Conducir requiere su atención total. Antes de iniciar el viaje, ajuste su asiento, los espejos, la radio y la temperatura y asegure cualquier objeto suelto en el vehículo. Confirme que todos los demás en el vehículo, especialmente los niños, usen dispositivos de protección apropiados para su edad. No se deje distraer por el teléfono celular, las conversaciones con los pasajeros, niños ruidosos o por darse vuelta. Limite el uso de su teléfono celular mientras conduce a conversaciones breves y esenciales o, si tiene menos de 18 años, a solo llamadas de emergencia. Salga de la carretera a un lugar seguro para conversaciones telefónicas más largas o para controlar a los niños. No intente comer o beber, leer, fumar, maquillarse, afeitarse o ajustar la música mientras está conduciendo. En el momento que le toma cambiar las estaciones de radio, hay vidas pueden cambiar para siempre.

Vehículo: Con cuanta seguridad puede conducir incluye el vehículo que está conduciendo. Es responsabilidad de los conductores confirmar que los vehículos que conducen sean seguros para operar.

Un vehículo que está en una condición operativa deficiente no tiene seguridad, tiene mayores costos para operar y es posible que no lo ayude a solucionar una situación de emergencia como un desperfecto o colisión. Debe seguir el manual del propietario para realizar el mantenimiento de rutina.

Una serie de revisiones simples evitará problemas en la carretera y asegurará que su vehículo cumpla con la legislación de vehículos automotores de Colorado.

Sistema de frenos: Si los frenos parecen no estar funcionando adecuadamente, como puede ser que el pedal del freno se hunda hasta el piso, haga que un mecánico lo revise inmediatamente.

Luces: Confirme que las luces direccionales, luces de freno, faros posteriores y faros delanteros estén operando en forma adecuada.

Parabrisas y limpiaparabrisas: El vidrio dañado puede romperse fácilmente en una colisión menor o cuando algo golpea el parabrisas. Haga reemplazar el parabrisas. Los brazos limpiaparabrisas mantienen la lluvia y nieve fuera del parabrisas. Confirme que estén en buenas condiciones de operación. Si las plumillas no funcionan bien, reemplácelas. Mantenga el parabrisas totalmente limpio y lleno el recipiente de líquido para limpiar la ventana. Elimine la nieve, hielo o escarcha de todas las ventanas.

Sistema de dirección: Si es difícil girar con el vehículo haga que un mecánico revise la dirección.

Sistema de suspensión: Si el vehículo rebota excesivamente, sigue rebotando después de un bache o después de una parada, es posible que necesite nuevos dispositivos de amortiguación y otros repuestos de la suspensión. Haga que un mecánico revise el vehículo.

Sistema de escape: Los gases de un sistema de escape con pérdidas puede causar la muerte en un tiempo muy corto. Nunca haga funcionar el motor en su garaje o permanezca sentado con el motor encendido sin abrir una ventana. La mayor parte de los problemas del escape se escuchan fácilmente. Haga que los arreglen.

Motor: Un motor que no está bien afinado puede perder potencia que se necesita para conducir normalmente y para emergencias, es posible que no arranque, no ahorra combustible, contamina el aire y puede dejar de funcionar cuando se encuentre en la carretera, causándole problemas a usted y al resto del tráfico.

Neumáticos: Los neumáticos gastados o pelados pueden aumentar su distancia de parada, hacer que girar sea más difícil, puede causar “hidroplaneo” a bajas velocidades cuando la carretera se encuentre mojada y aumentar la posibilidad de tener un neumático desinflado. El desbalance y baja presión de los neumáticos aumentan su desgaste, reducen el ahorro de combustible y hacen que sea más difícil manejar y parar. Si el vehículo rebota o el volante tiembla o el vehículo se tira hacia un lado, haga que su mecánico revise los neumáticos.

Controle la presión de los neumáticos con un manómetro

- Si no tiene uno todavía, cómprelo.
- Abra la puerta de su automóvil; en el lateral interior debería ver un auto adhesivo. Escriba o tome una fotografía del número que dice “PSI” (unidad de medida para la presión de los neumáticos).
- Quite la tapa de la válvula del neumático y use el manómetro para controlar la presión (hágalo cuando estén fríos).
- Compare el número del manómetro con el número que escribió. Si el número es demasiado alto, saque aire de los neumáticos. Si el número es demasiado bajo, agregue aire a los neumáticos hasta el número que escribió.

Con una moneda de 1 centavo, revise el testigo de desgaste del neumático

- Sostenga la moneda con el cuerpo de Abraham Lincoln entre su pulgar y el índice.
- Coloque la cabeza de Lincoln adentro de la ranura más profunda.
- ¿Puede ver toda la cabeza? De ser así, sus neumáticos están demasiado gastados; no conduzca con ellos y cámbielos.

Bocina: Se debe revisar periódicamente que la bocina funcione bien.

Espejos: Ajuste su espejo retrovisor y espejos laterales antes de empezar a conducir. Debe poder ver a través de la ventana posterior con el espejo retrovisor y ajustar sus espejos laterales para poder ver el carril que está detrás y la mayor parte del carril al lado de usted.

Objeto sueltos: Asegúrese que no hayan paquetes u otros objetos en el estante posterior o asiento de atrás que pudieran lesionar a alguien en el caso de una parada súbita o choque. Confirme que no hayan objetos en el piso que puedan deslizarse debajo del pedal del freno o del acelerador e interferir con conducir en forma segura.

Apoyacabezas: Deben estar ajustados para que la parte de protección de la cabeza haga contacto con la parte posterior de la cabeza.

Bolsas de aire (air bags): Los elementos de protección suplementarios fueron diseñados para funcionar mejor en combinación con los cinturones de seguridad. En una colisión, las bolsas de aire y los cinturones de seguridad reducen las probabilidades de que la cabeza y la parte superior del cuerpo golpeen alguna parte del interior del vehículo.

Los cinturones de seguridad ayudan a posicionar el cuerpo para maximizar los beneficios de las bolsas de aire y proteger el cuerpo durante una colisión inicial y subsiguientes. Es de suma importancia usar siempre los cinturones de seguridad, incluso en vehículos equipados con bolsas de aire. Lea el manual del propietario de su vehículo para información específica acerca de las bolsas de aire.

SECCIÓN CUATRO: REGLAS DE LA CARRETERA

10: Conducción básica

Arranque del motor: Consulte la sección sobre cómo arrancar el vehículo en el manual del propietario. Para arrancar el motor, pise el pedal del freno con el pie derecho y verifique que el selector de marchas se encuentre en “estacionamiento”. Inserte la llave en la ignición y gire a la posición de encendido. Revise las luces indicadoras y el instrumental (gasolina, ABS, bolsas de aire, etc.).

Avance del vehículo: Mueva la palanca selectora a “D” (conducir). Mire hacia adelante para ver que el camino esté despejado y hacia los lados y hacia atrás. Active los indicadores y (si es seguro) mueva el pie al pedal del acelerador y presiónelo suavemente. Acelere de forma gradual y suave con la punta del pie sobre el pedal del acelerador y el talón sobre el piso.

Detener el vehículo: Utilizando los espejos, mire si hay tráfico detrás de su vehículo. Quite el pie del acelerador y colóquelo en el pedal del freno. Presione aplicando una presión constante hasta que el vehículo se detenga por completo.

El volante: Siempre vire el volante hacia la dirección en la que desea que vaya el vehículo, ya sea al avanzar o en reversa.

Posición de las manos: Ambas manos se deben colocar por fuera del volante en lados opuestos, en

las posiciones de las tres y las nueve en punto para mantener el control del vehículo.

Ya no se recomienda colocar las manos en las posiciones de las dos y 10 en punto dado que podría resultar peligroso en vehículos equipados con bolsas de aire. Se debe asir el volante con firmeza, pero suavemente. Use los dedos en lugar de las palmas y mantenga los pulgares arriba sobre el frente del volante. Nunca gire el volante tomándolo por el interior.

Retroceso: Para retroceder el vehículo de forma segura, debe:

- Antes de subirse, revisar detrás del vehículo. Los niños y objetos pequeños no pueden verse desde el asiento del conductor.
- Colocar el pie sobre el freno y cambiar la marcha a reversa. Con la mano izquierda, asir el volante en la posición de las 12 en punto. Colocar el brazo derecho sobre la parte trasera del asiento y mirar directamente por la ventana trasera. Use los espejos para retroceder, pero tenga en cuenta que estos no reflejan el área inmediatamente detrás de su vehículo.
- Acelere de forma gradual y suave, a baja velocidad. Es más difícil virar el volante al retroceder. Vire levemente en la dirección en la que la parte trasera del vehículo debería moverse. Si retrocede y gira al mismo tiempo, controle repetidamente la parte delantera y los laterales. Continúe mirando la parte trasera hasta que se haya detenido por completo.

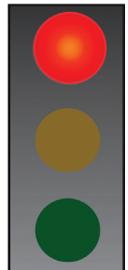
11: Controles de tráfico

Los controles de tráfico incluyen semáforos, señales de tráfico y marcas viales. El control de tráfico también se suministra por medio de agentes de cumplimiento de la ley, personal de carreteras o cuidadores en los cruces escolares. Se debe obedecer las indicaciones de estas personas.

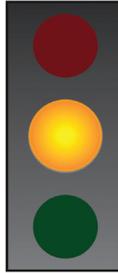
11.1: Semáforos

Los semáforos son luces que indican cuándo y dónde parar y avanzar. Las luces de tráfico se encuentran por lo general en intersecciones y son rojas, amarillas y verdes, desde arriba hasta abajo. Hay intersecciones y otras ubicaciones en las que hay luces solas verdes, amarillas o rojas. Si el semáforo no está operando o funciona mal, trate la intersección como una parada de cuatro vías (C.R.S. 42-4-612 [1]).

Luz roja constante: Parar hasta que aparezca una luz verde. Después de parar y ceder el paso a los peatones y resto del tráfico, y si no lo prohíbe una señal de tráfico, puede girar a la derecha mientras la luz esté roja. Asimismo, puede girar a la izquierda en una luz roja si está girando de una calle de sentido único a otra calle de sentido único, a menos que lo prohíba una señal.



Luz amarilla constante: Está por aparecer una luz roja. Deténgase a menos que ya se encuentre dentro de la intersección.



Luz verde constante: Puede seguir adelante o girar a la derecha o izquierda a menos que haya alguna señal que prohíba dichos giros. Sin embargo, debe ceder el paso a cualquier vehículo o peatón dentro de la intersección o cruce de peatones adyacente.



Flecha roja: Una flecha roja iluminada quiere decir que usted no puede seguir en la dirección indicada por la flecha.



Flecha verde: Una flecha verde iluminada, sola o junta con una luz roja, verde o amarilla quiere decir que puede hacer el giro indicado por la flecha. Si la flecha verde se apaga, pero la parte circular verde sigue encendida, puede todavía girar después de ceder el paso al tráfico de vehículos, a menos que esté prohibido por una señal o flecha roja.



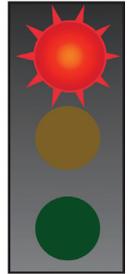
Flecha amarilla: Está por aparecer una flecha roja iluminada. Deténgase a menos que ya se encuentre dentro de la intersección.



Flecha amarilla intermitente: Una flecha amarilla intermitente indica que el conductor que gira a la izquierda debe proceder con precaución y ceder el paso al tránsito que circula en dirección contraria. La señal cambiará luego a amarillo, indicándole al conductor que la luz está por cambiar a rojo y que no debe ingresar en la intersección si puede detenerse de forma segura. Por último, la señal cambiará a rojo indicándole al conductor que debe parar.



Luz roja intermitente: Una luz roja intermitente es lo mismo que una señal de parar. Deténgase y luego proceda después de ceder el paso a los peatones y resto del tráfico.



Luz amarilla intermitente: Una luz amarilla intermitente es una advertencia de peligro. Disminuya la velocidad y proceda con cautela.



11.1a: Señales de tráfico

Las señales de tráfico indican normas de tráfico, peligros, su ubicación, dan indicaciones e informan dónde están ubicados los servicios. La forma y color de estas señales dan pistas sobre el tipo de información que proporcionan.

Señales reguladoras: Estas señales le informan sobre las leyes y regulaciones aplicables en una ubicación específica. Estas son negras o rojas sobre un fondo blanco. No obedecer estas señales constituye una infracción de tráfico.

Señales de límite de velocidad: Estas velocidad máxima o mínima permitida. Los límites máximos constituyen condiciones ideales y deberá reducir la velocidad cuando las condiciones lo requieran.



Señales de alto: Esta señal quiere decir que debe detenerse completamente. Deténgase en la línea de parada marcada o si no la hubiera, en el punto justo antes de la calle de la intersección. Si hay un cruce de peatones, marcado o no, debe parar completamente antes de ingresar. Puede proceder solo después de ceder el paso a todos los peatones y vehículos.



Señales de ceder el paso: Esta señal indica que los conductores deben reducir la velocidad o parar si es necesario para ceder el paso a cualquier tráfico en la carretera que están cruzando o al cual están ingresando.



dónde debe disminuir la velocidad y estar preparado a detenerse, pueden advertir sobre intersecciones, diferentes tipos de autopistas, tráfico que ingresa a su área, curvas, etc.

Señales de No ingresar y

Contramano: Estas señales se usan para advertir y redireccionar a los conductores que se encuentran en el sentido equivocado en calles o rampas de autopistas de un sentido. No siga al pasar por una de estas señales.



Señales de recomendación de velocidad: Estas señales de precaución muestran la velocidad segura en curvas, esquinas y en rampas de salida.

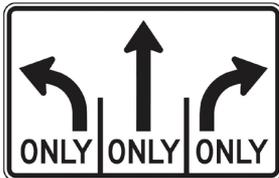


Señales de indicación de un sentido: Viaje solo en la dirección indicada por la flecha en la señal.



Cruces de ferrocarril: Muchos cruces de ferrocarril tienen señales o semáforos para advertir a los conductores. Nunca trate de ganar a un tren para cruzar las vías. Nunca empiece a cruzar las vías hasta que haya suficiente espacio para que su vehículo pueda pasar por las vías en el otro lado. No haga cambios al cruzar las vías del ferrocarril si es que su vehículo se ahoga.

Señales de control de carril: Estas señales dan indicaciones e informan dónde puede girar y frecuentemente usan símbolos de flechas. Estas señales están colocadas a lo largo de la carretera o colgando sobre la misma. A veces hay flechas pintadas sobre la carretera.



Señales de prohibición: Estas señales indican que usted no puede hacer algo, por ejemplo, no girar a la izquierda o girar en U.

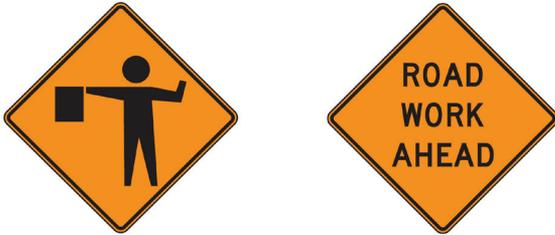


Sistema de notificación de emergencias ferroviarias (ENS): La señal de color azul está en cada paso a nivel del ferrocarril y ofrece un número de teléfono de atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año para llamar e informar problemas o emergencias en las vías del ferrocarril. Directamente debajo del número de emergencia de la señal ENS aparece un número del Departamento de Transporte que identifica la ubicación exacta del paso a nivel en cuestión.



Señales de advertencia: Estas señales son de color amarillo o verde fluorescente con símbolos negros y la mayoría tiene la forma de un diamante. Le advierten

Señales de área de trabajo: Estas señales tienen un fondo naranja con letras o símbolos negros. Se usan con otros dispositivos de control de tráfico o señalizadores para ayudar a dirigir el tráfico con seguridad a través de áreas de trabajo y proteger a los trabajadores de la carretera.



Señales de orientación: Estas señales tienen un fondo verde y proporcionan información direccional y de millaje a destinos específicos.



Señales de servicio: Estas señales tienen un fondo azul y proporcionan indicaciones para llegar a las instalaciones de servicio. Las señales con fondos de color marrón indican zonas recreativas, históricas o culturales.



Señales y marcas en la carretera: La forma de las señales indica el tipo de carretera: Carretera Interestatal, EE.UU., Estado o de Condado.



Vehículo que se mueve lentamente: Un triángulo reflectivo anaranjado en la parte posterior del vehículo significa que está diseñado para viajar a velocidades inferiores a 25 millas por hora.



Señales de estacionamiento para discapacitados: Estas señales marcan zonas especiales de estacionamiento solo para aquellos vehículos que muestren en un lugar visible un permiso de estacionamiento para discapacitados.



Los indicadores de estacionamiento para discapacitados también pueden aparecer sobre el pavimento en espacios de estacionamiento designados. Las secciones con rayado cruzado son solo para acceso de las camionetas y no se permite el estacionamiento en ningún momento. A fin de estacionar en un lugar de estacionamiento para discapacitados, la persona a la que le pertenece la insignia de discapacitado debe estar ingresando o saliendo del vehículo.



Si una persona se estaciona ilegalmente sin una insignia o placa en un lugar designado para estacionamiento de discapacitados, estará cometiendo una falta menor con multas que van desde \$350 a \$5,000, incluye posible tiempo de encarcelamiento, pérdida de los privilegios de conducir e incautación del vehículo. Si una persona estaciona en uno de estos espacios con una insignia o placa no emitido para ella en forma persona, estará sujeta al doble de las multas que se indican antes así como también a tiempo de encarcelamiento, pérdida de los privilegios de conducir y remolque.

11.1b: Marcas viales

Las líneas y símbolos en la carretera dividen los carriles, le indican cuando puede adelantar a otros vehículos o cambiar de carril, qué carriles usar para los giros, definir las aceras para peatones y marcar dónde debe parar en los semáforos o señales de tráfico.

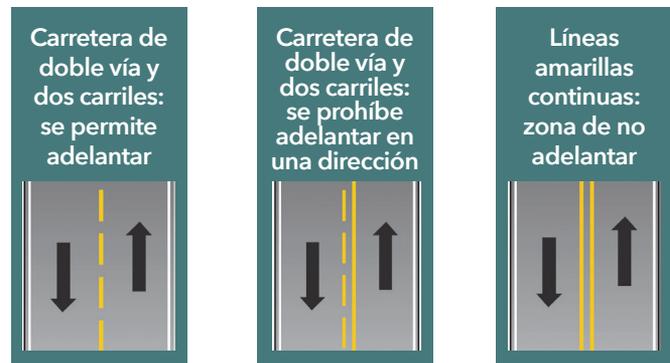
Líneas amarillas: Tráfico separado que se mueve en direcciones opuestas.

Línea amarilla cortada: Conduzca en el lado derecho de la carretera y adelante con cuidado.

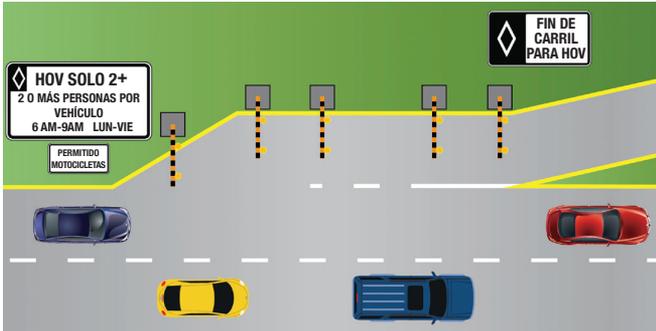
Líneas amarillas continuas: No puede adelantar en esta zona.

Líneas amarillas dobles continuas: Ninguno de los lados puede adelantar.

Líneas amarillas continuas y cortadas: No puede adelantar si la línea amarilla continua se encuentra en su lado. Si la línea cortada está en su lado, usted puede adelantar si hay seguridad para hacerlo. Puede cruzar una línea amarilla continua para hacer un giro a la izquierda dentro de un callejón, camino o entrada privada cuando dicha maniobra pueda hacerse en forma segura.

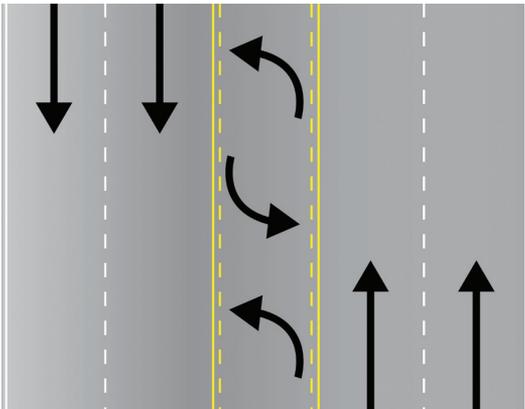


Carril reversible: Algunos carriles para viaje están diseñados para llevar el tráfico en una dirección a ciertas horas y en la dirección opuesta a otras horas. Estos carriles están separados por una barrera o marcados con líneas de color amarillo dobles cortadas. Pueden haber señales colocadas al lado de la carretera o encima. Algunas veces se usan luces especiales.



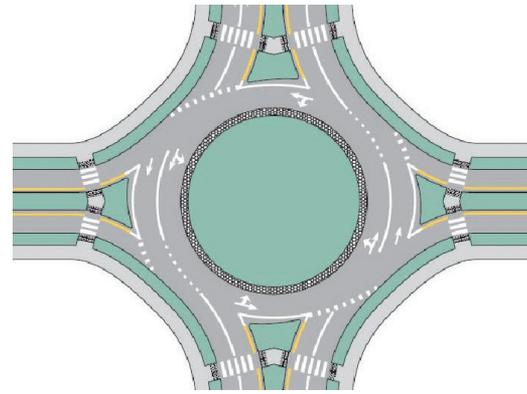
Carril central compartido para giro: Estos carriles centrales se reservan para girar a la izquierda y los usan los vehículos que viajan en ambas direcciones. Puede girar dentro o desde la carretera usando este carril. Puede detenerse en este carril hasta que sea seguro completar el giro. Cuando una calle tiene un carril central de giro compartido, no puede girar a la izquierda desde ningún otro carril. Este carril no se debe usar para adelantar a otro vehículo.

Un carril central compartido es un camino de dos y varios carriles, con giro a la izquierda en ambos sentidos reservado exclusivamente para vehículos que van a girar a la izquierda.



Carril sin marcar: Cuando no existan señales o marcas viales para controlar el uso de los carriles, hay reglas que indican qué carril usar.

- Conduzca hasta justo la derecha del centro de la carretera.
- No conduzca por la berma de la carretera.
- Son aplicables las mismas reglas para adelantar vehículos y girar en caminos marcados o sin marcar.



Glorieta/Rotonda: Deje pasar el tráfico que ya se encuentra en la glorieta. Conduzca hacia la derecha y busque señales y luces direccionales.

Intersecciones tipo diamantes divergentes (DDI): Una intersección tipo diamante divergente hace que el tráfico cruce temporalmente al lado opuesto de la carretera por una intersección para que los vehículos tengan movimientos ininterrumpidos por las rampas de las autopistas. Los giros a la izquierda, los cuales representan un verdadero desafío en intersecciones de cuatro carriles, son eliminados con una DDI disminuyendo los conflictos con otros vehículos.

11.2: Derecho de paso

Las normas de derecho de paso ofrecen a los conductores orientación en situaciones donde hay otros conductores y peatones presentes. Estas normas establecen qué conductor deben ceder el paso y la secuencia para ingresar y transitar por una intersección u otras situaciones al conducir.

Aunque las normas de derecho de paso ofrecen una orientación para determinar quién debería ceder el paso, nadie debería asumir que tiene automáticamente el derecho de paso. Siempre se deben considerar las situaciones y circunstancias particulares en una intersección.

Debe ceder el paso:

- Al conductor que se encuentra o llega primero que usted a una intersección;
- A los conductores en el carril opuesto cuando usted está por girar a la izquierda;
- Al conductor que se encuentra a su derecha en una intersección de cuatro carriles con señales de alto, si ambos llegasen al mismo tiempo a la intersección;



- A los conductores que circulan por un camino público cuando usted ingresa al tráfico desde un acceso para vehículos o camino privado;
- A los conductores que ya se encuentran en un acceso limitado o carretera interestatal si usted se encuentra ingresando o en la rampa de aceleración y
- a los peatones, ciclistas y otros conductores que todavía se encuentran en la intersección.



Peatones: Al manejar, debe ceder el paso a los peatones bajo todas las situaciones. Tenga cuidado especial por los niños, personas mayores y ciegos.

Los peatones tienen el derecho de paso en todas las intersecciones y cruces. Los conductores deben detenerse completamente y dejar que la persona pase con seguridad.

Bicicletas: Las bicicletas en la carretera se consideran vehículos y tienen los mismos derechos y responsabilidades como los vehículos automotores.

Señales de alto en intersecciones de cuatro carriles: Deberá ceder el paso al vehículo que llegó primero a la intersección. Cuando más de un vehículo llega a la intersección al mismo tiempo, el vehículo de la izquierda debe ceder el paso y dejar que el vehículo de la derecha avance primero.

Intersecciones no controladas: Cuando más de un vehículo llega a una intersección no controlada al mismo tiempo, el vehículo de la izquierda debe ceder el paso al vehículo de la derecha y dejar que el vehículo de la derecha avance primero.

Giro a la izquierda: Debe ceder el paso a todo el tráfico que viene en dirección contraria.

Cambio de carriles y adelantar: Deberá ceder el paso a los vehículos que ya están ocupando el carril al cual usted desea ingresar o usar para adelantar. No cambie carriles si otro vehículo tiene que disminuir la velocidad para que lo haga.

Ingresar al tráfico: Debe ceder el paso a todos los vehículos en ese camino. No ingrese al tráfico si otro vehículo tiene que disminuir la velocidad para que lo haga.

Retroceso: Debe ceder el paso a todos los vehículos que se encuentran lo suficiente cerca para constituir un peligro.

Camino angosto de montaña: Cuando los vehículos se encuentran en un camino angosto y empinado que no es lo suficientemente ancho para dos vehículos, el que va cuesta abajo deberá ceder el paso retrocediendo a un lugar más ancho o parando para dejar suficiente espacio para el vehículo que va cuesta arriba, excepto donde sea más fácil para el vehículo que va cuesta arriba regresar a un espacio más ancho o apartadero.

Vehículos de emergencia: Deberá ceder el paso a todos los vehículos de emergencia que usen una sirena, bocina

de aire y/o luces intermitentes rojas, azules o blancas. Donde sea posible, deberá retirarse al borde derecho de la carretera. Si se encuentra en una intersección, conduzca hasta pasar la intersección antes de salir de la carretera. En un camino con dos o más carriles en la misma dirección, si está acercándose a un vehículo de emergencia que se ha detenido al lado de la carretera, cuando sea posible deberá dejar por lo menos un carril entre su vehículo y el vehículo de emergencia cambiando de carril, a menos que el agente policial o personal de emergencia indiquen lo contrario o las condiciones hagan imposible el cambio de carril. Si la carretera tiene solo un carril en su lado o si no puede cambiar de carril, baje la velocidad a una velocidad segura y adelante con el debido cuidado y precaución.

Vehículos de mantenimiento: Ceda el paso a los vehículos de servicio y equipo de mantenimiento que estén trabajando en la carretera usando luces intermitentes de advertencia amarillas y azules. Tenga cuidado especial al acercarse, rebasar o adelantar vehículos de mantenimiento y palas de nieve. Debido a su velocidad de viaje y tamaño, las palas de nieve tienden a crear grandes nubes de ráfagas de nieve que no dejan ver la pala, haciendo que sea invisible.

Autobús escolar: Deberá detener su vehículo por lo menos 20 pies antes de llegar a un autobús escolar que se encuentra detenido con sus luces rojas destellando ya sea que se encuentre en su lado de la carretera, el lado opuesto de la carretera o en una intersección a la cual se está acercando. Debe mantenerse detenido hasta que las luces rojas intermitentes dejen de funcionar. Tenga cuidado con los niños que se encuentren cerca del autobús escolar y niños que estén cruzando la carretera antes de proceder.

No tiene que detenerse si el autobús escolar está viajando hacia usted por un camino separado con un camellón u otra barrera física.

Autobuses de transporte público: Los conductores que se encuentran en el mismo carril de tráfico detrás de un autobús de transporte público deben cederle el paso a este si, después de parar para subir o bajar pasajeros, hace señales para ingresar al carril de tráfico y la señal de advertencia de ceder el paso en la parte posterior del autobús se encuentra encendida. Estas señales de ceder el paso son una advertencia para los conductores detrás de autobuses de tránsito para que sepan que deben ceder el paso cuando el autobús está ingresando a un carril de tráfico.

Zona de trabajo/Construcción en el camino: Deberá ceder el paso a todos los trabajadores y vehículos de construcción. Los conductores son responsables por saber cómo leer y reaccionar ante las señales direccionales de la zona de trabajo, marcas viales y señalizadores. Los límites de velocidad normales se reducen por razones de seguridad y se encuentran marcados claramente. Reduzca la velocidad, ajuste la posición en el carril alejado de los trabajadores y esté preparado para lo inesperado. No cumplir con estos requerimiento puede ser motivo de multas dobles para ciertas infracciones.

11.3: Velocidad

De todas las causas posibles de accidentes, la velocidad excesiva o conducir demasiado rápido por las condiciones constituye a lo mejor la más común y la más peligrosa.

Límites: Las señales de límites de velocidad indican la velocidad máxima permitida en condiciones ideales. Algunas carreteras, como las autopistas, tienen colocados carteles con los límites mínimos de velocidad. Conducir a menor velocidad del límite mínimo de velocidad, en condiciones ideales, constituye una infracción de tráfico. Sin tomar en cuenta cuál es el límite exhibido, muchas cosas pueden afectar su seguridad y la seguridad de los demás y puede ser necesario reducir su velocidad (Véase Consejos para conducir en forma segura).

Velocidad segura excedida debido a las condiciones (C.R.S. 42-4-1101[3]): “Ningún conductor de un vehículo dejará de cumplir con disminuir la velocidad de dicho vehículo de una velocidad legal a una velocidad razonable y prudente cuando exista un peligro especial con respecto a peatones u otro tráfico o por razones del clima o condiciones de la carretera”.

Zonas de velocidad reducida: En varias ubicaciones, tales como zonas escolares y de construcción, se requiere una velocidad reducida durante ciertas horas o periodos del día cuando existan peligros temporales. Habrán señales que indiquen cuando está vigente el límite más bajo de velocidad.

A menos que se indique de otra manera por medio de señales, los límites de velocidad de Colorado son los siguientes:

- 20 m.p.h. en caminos de montaña angostos y sinuosos y curvas ciegas.
- 25 m.p.h. en distritos comerciales.
- 30 m.p.h. en distritos residenciales.
- 40 m.p.h. en carreteras de montaña.
- 45 m.p.h. para vehículos en el negocios de transportar basura.
- 55 m.p.h. en caminos interestatales urbanos y carreteras.
- 65-75 m.p.h. en caminos rurales interestatales y carreteras designados.

Distancia de parada: Manténgase alerta para que sepa cuándo tendrá que detenerse con bastante tiempo de anticipación. Detenerse en forma repentina es peligroso y generalmente indica que se trata de un conductor que no estaba prestando atención. Cuando frena rápidamente, podría patinar y perder el control de su vehículo. También hace que sea más difícil para los conductores que vienen atrás suyo detenerse sin impactarlo.

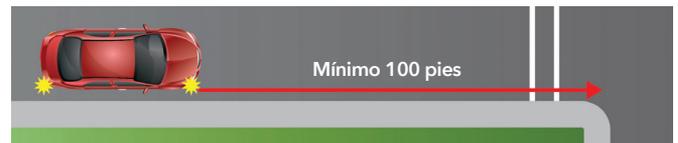
Trate de evitar paradas en situaciones de pánico tratando de evaluar los eventos con suficiente anticipación. Al disminuir la velocidad o cambiar de carril, es posible que no tenga que detenerse para nada y si lo hace, puede ser una parada más gradual y segura.

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional, un vehículo de pasajeros de peso liviano viajando a 55 m.p.h. puede detenerse en aproximadamente 200 pies. Otros vehículos requieren diferentes distancias de parada. Este cuadro muestra las distancias de parada bajo condiciones ideales.



10.4: Giros

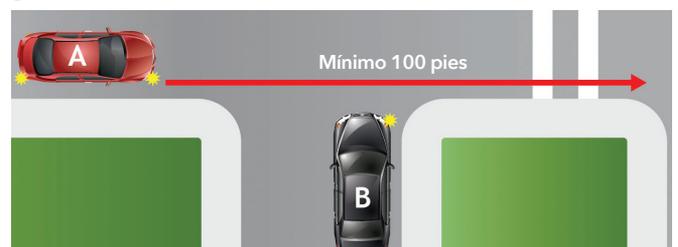
Los errores más comunes al girar son no poner la luz direccional, no hacerlo el tiempo suficiente, no tratar de detectar peligros, girar desde el carril equivocado y no girar en forma adecuada.



En zonas urbanas o metropolitanas, deberá poner la luz direccional en forma continua 100 pies antes de hacer un giro o un cambio de carril.



A velocidades superiores a 40 m.p.h. deberá poner la luz direccional en forma continua 200 pies antes de hacer un giro o cambio de carril.



Los conductores de los vehículos A y B deben tener cuidado especial cuando un camino privado o calle lateral se encuentre cerca de una intersección principal.

- El conductor A no debe asumir que el conductor B le cederá el paso.
- El conductor B no debe asumir dónde dará la vuelta el conductor A.

Luces direccionales: No poner la luz direccional constituye una infracción de tráfico. Antes de hacer cualquier giro, ya sea un giro a otra carretera, un espacio de estacionamiento, a otro carril de tráfico o abandonar una posición de estacionamiento, es extremadamente importante que ponga la señal direccional. Su señal le

deja saber a los otros conductores, ciclistas y peatones sus intenciones.

En zonas urbanas o metropolitanas, deberá poner la luz direccional en forma continua 100 pies antes de hacer un giro o un cambio de carril. En carreteras de cuatro carriles en las cuales el límite de velocidad establecido es más de 40 m.p.h. deberá poner la luz direccional a 200 pies.

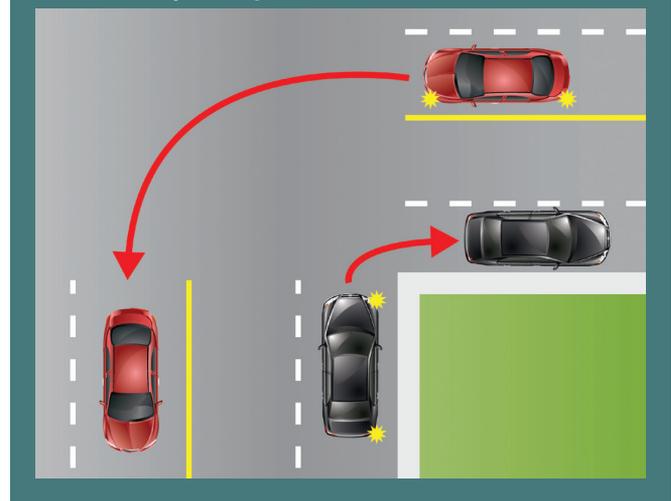
Si la luz direccional de su vehículo no funciona, deberá usar señales manuales. Si está usando señales manuales, finalice la señal antes de girar y coloque ambas manos en el volante al hacer el giro.

Girar desde el carril apropiado: Si está girando a la izquierda, deberá empezar en el carril que se encuentra más a la izquierda. Si está girando a la derecha, deberá empezar en el carril que se encuentra más a la derecha, a menos que las señales de tráfico, semáforos o marcas en el carril le permitan claramente girar desde más de un carril.



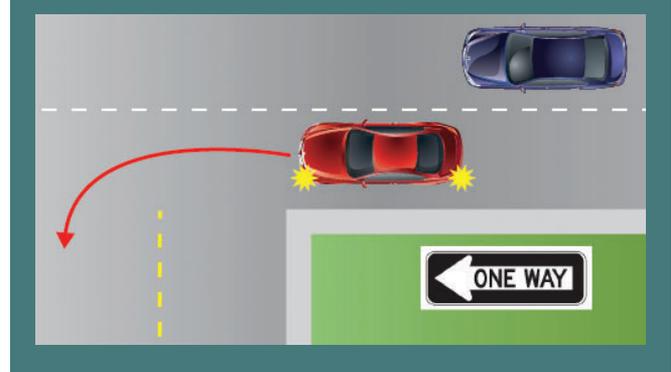
Girar por la vía correcta: No haga giros demasiado cerrados para cortar las esquinas en giros a la izquierda o pasarse de la banqueta en giros a la derecha. Girar en forma demasiado abierta o tarde, entrar y salir de un carril a otro o girar en el lado equivocado de la calle hará que no pueda girar para entrar en el carril correcto. Complete el giro en el carril más cercano a usted en su lado de la calle. Y siempre siga las líneas blancas continuas en las intersecciones usando carriles para giros múltiples.

Giros a la izquierda y derecha de calles de dos sentidos



Giros a la izquierda: Si está girando a la izquierda, debe esperar en la línea de parada o cruce de peatones hasta que encuentre una brecha en el tráfico suficientemente grande para permitirle entrar en la intersección y completar su giro. Entrar a la intersección para esperar girar a la izquierda bloquea la intersección para los vehículos de emergencia, limita la visibilidad para el tráfico que se aproxima en dirección contraria y lo pone en riesgo de involucrarse en un accidente si cambia la luz y el tráfico que se aproxima en dirección contraria pasa a luz roja mientras está girando. Nunca de vuelta a las ruedas delanteras hacia la izquierda mientras esta esperando girar. Si se le acerca un vehículo por detrás, se vería impulsado al tráfico que se aproxima en dirección contraria.

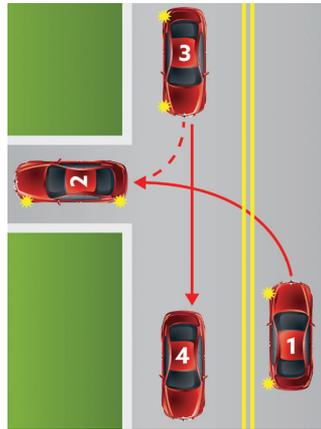
Giros desde una calle de un sentido a otra de dos sentidos



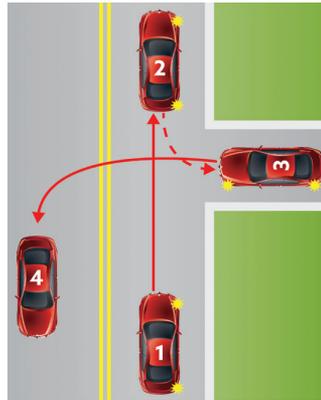
Giros en U: Los giros en U están prohibidos a menos que se puedan hacer sin poner al resto del tráfico en peligro. Las señales de prohibición se exhiben por lo general en ubicaciones peligrosas. Los giros en U se permiten normalmente en los lugares en los que se puede ver su vehículo desde una gran distancia. Sin embargo, es siempre preferible continuar hasta la próxima calle o zona para regresar si no se puede hacer un giro en U con seguridad. No trate de hacer un giro repentino delante de tráfico que vaya en cualquiera de las dos direcciones.

Giro de dos puntos: Para este tipo de giro se utiliza una calle, callejón o camino privado para invertir la dirección en la que venía viajando cuando no es práctico o posible dar la vuelta a la manzana.

- **Giro de dos puntos en reversa:** Haga señales para indicar su intención de giro. Pare y observe el tráfico a ambos lados y parte trasera del vehículo. Retroceda hasta que el parachoques trasero del vehículo alcance el borde cercano de la calle. Mientras retrocede lentamente, vire rápida y completamente el volante hacia la derecha. Cuando el vehículo esté centrado en la calle, enderece las ruedas y pare. Cambie la marcha a “avanzar” y mire hacia ambos lados; si está despejado, active la señal y gire a la izquierda al carril apropiado y acelere según sea necesario.



- **Giro de dos puntos hacia adelante:** Mire por los espejos y active la señal para indicar su intención de girar a la izquierda. Colóquese cerca del centro del camino y gire en el acceso para vehículos o callejón tan cerca como pueda del lado derecho. Pare cuando la parte trasera del vehículo pase la curva o borde del acceso para vehículos. Mire en todas direcciones para ver si está despejado, active la señal de giro a la derecha y cambie la marcha a “reversa”. Cuando el paso esté despejado, retroceda lentamente girando el volante rápida y completamente a la derecha. Cuando el vehículo esté centrado en el carril más cercano, enderece las ruedas, pare, cambie la marcha a “avanzar”, apague la señal de giro y avance.



Giro de tres puntos: Use este tipo de giro únicamente cuando el camino o la calle sea demasiado angosta como para hacer un Giro en U y no pueda dar la vuelta a la manzana. Este tipo de giro sólo debe utilizarse en caminos de dos carriles.

Para hacer un giro de tres puntos:

- Mire por los espejos y active la señal de giro a la derecha para indicar su intención de aparcarse sobre el lado derecho del camino. Pare sobre el lado derecho del camino.

- Active la señal de giro a la izquierda, observe el tráfico y los puntos ciegos mirando por encima de su hombro izquierdo. Cuando el tráfico esté despejado, gire completamente a la izquierda hacia el otro lado del camino y pare cuando haya llegado al lado opuesto.
- Ponga reversa, observe el tráfico y los puntos ciegos sobre ambos lados mirando por encima de los hombros. Cuando el tráfico esté despejado, gire completamente a la derecha hacia el otro lado del camino y pare.
- Cambie la marcha a “avanzar”, active la señal de giro a la izquierda y observe el tráfico y los puntos ciegos. Cuando el tráfico esté despejado, gire completamente a la izquierda y avance por el carril de la derecha del tráfico que avanza en la nueva dirección. Observe el tráfico y asegúrese de haber apagado la señal de giro. Continúe avanzando derecho en la nueva dirección.

11.5: Estacionar

Hay varias ubicaciones en las que se prohíbe parar o estacionar un vehículo. Entre estas están:

- Sobre un cruce de peatones, acera, puente, estructura elevada, vías del ferrocarril o cualquier acceso controlado a una carretera.
- Dentro de 30 pies de un semáforo, señal de alto, cruce de ferrocarril o dentro de 15 pies de una boca de incendios.
- En una intersección, túnel, rampa de escape para camiones, rampa de ingreso/salida o bloqueando una entrada para vehículos.

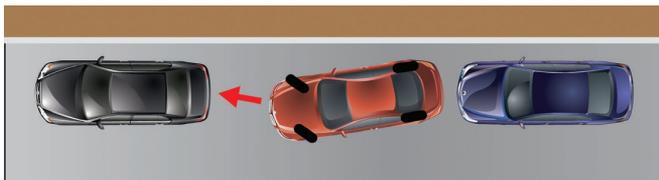
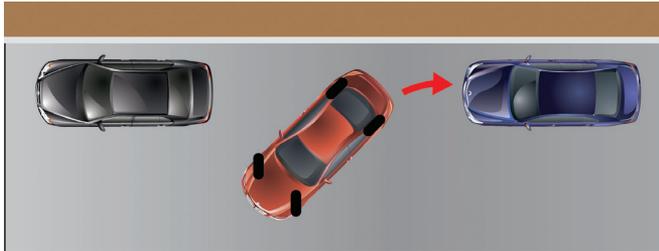
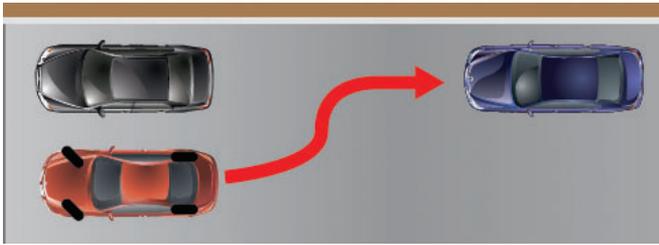
Estacionar en paralelo:

Pare completamente paralelo al automóvil delante del espacio donde desea estacionar. Gire las ruedas completamente a la derecha y retroceda lentamente hacia el automóvil de atrás.

Al pasar al automóvil de adelante, gire las ruedas completamente a la izquierda y retroceda lentamente hacia el automóvil de atrás. Gire las ruedas completamente a la derecha y detenga el vehículo en el borde de la banqueta en el centro del espacio de estacionamiento.

Al abandonar el estacionamiento en paralelo, debe activar la luz direccional, observar los espejos, mirar por encima de su hombro y salir cuando sea seguro hacerlo.

En los lugares en los que se permite el estacionamiento, su vehículo debe estar dentro de 12 pulgadas del borde de la banqueta o tan cerca como sea posible del borde exterior de la berma, con la finalidad de no interrumpir el tráfico.

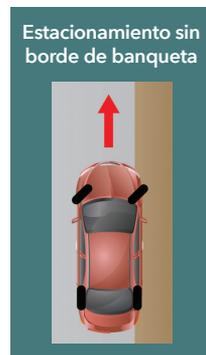
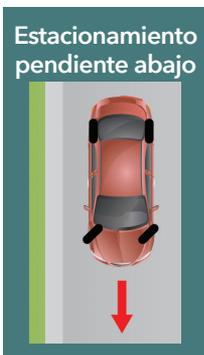


Deje el vehículo en la primera velocidad si está en dirección cuesta arriba y en reversa si lo hace cuesta abajo o en la posición estacionar (park) si su vehículo tiene transmisión automática. Ponga el freno de emergencia y recuerde sacar la llave de encendido al salir del vehículo.

Pendiente abajo: Cuando pare su vehículo cuesta abajo, gire las ruedas delanteras hacia el borde de la banqueta. Deje que su vehículo se deslice lentamente hasta que el neumático delantero se apoye contra el borde usando esto como bloqueo.

Pendiente arriba: Al tener dirección cuesta arriba al borde de una banqueta, gire las ruedas hacia afuera del borde de la banqueta y deje que su vehículo se deslice hacia atrás lentamente hasta que la parte posterior de la rueda delantera descanse contra el borde usando esto como bloqueo.

Sin borde de banqueta: Cuando esté en dirección cuesta arriba sin borde de banqueta, siempre haga girar sus ruedas delanteras a la derecha a fin de que si su vehículo se mueve, se deslizará fuera de la carretera, no hacia el tráfico.



11.6: Ingreso a la autopista

Las carreteras de alta velocidad por lo general cuentan con rampas de aceleración para darle tiempo a desarrollar velocidad. Al ingresar a una autopista desde una rampa de entrada trate de aumentar su velocidad para adaptarse al tráfico de la autopista.

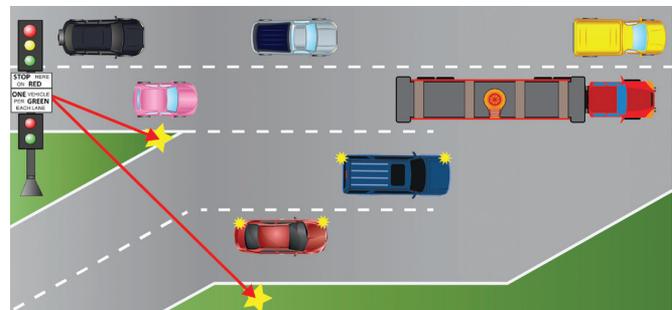
No ingrese al tráfico hasta que haya terminado la línea blanca continua. No se detenga en el carril de aceleración a menos que sea absolutamente necesario. Recuerde, debe ceder el paso al tráfico que ya se encuentra en la autopista.

- Acomódese a la velocidad de la autopista en el carril de aceleración.
- No cruce la línea blanca continua.
- Ponga la luz direccional e ingrese con cuidado al carril de la autopista.



Algunas rampas de entrada de las autopistas tienen semáforos que regulan la liberación de vehículos que ingresan para facilitar el ingreso al tráfico y que el tráfico fluya sin complicaciones.

Los conductores en rampas reguladas deberán detenerse y esperar hasta que se les permita seguir en una luz verde para ingresar a la autopista.



11.6a: Conducir en la autopista

Conducir en la autopista es diferente a conducir en una calle o carretera regular, principalmente porque las autopistas están diseñadas para mover un volumen mayor de tráfico a una velocidad mayor.

- El tráfico que se mueve a menos de la velocidad normal debe usar el carril derecho.
- Como cortesía para los vehículos que ingresan a la autopista, debe trasladarse al carril izquierdo (o

central), si puede hacerlo con seguridad y sin hacer que sea más lento el flujo de tráfico.

- Observe el movimiento del tráfico más adelante, alrededor y detrás suyo. Tenga especial cuidado con los vehículos que viajan en sus puntos ciegos.
- Planifique antes y busque señales direccionales y de orientación.
- Coloque la luz direccional por lo menos 200 pies antes de cambiar de carril y evite cambios frecuentes en los mismos.
- No cruce ni pase por encima o por adentro de ningún camellón central o isla.

11.6b: Salir de la autopista

Al salir de la autopista, deberá usar el carril de desaceleración. Este carril está diseñado para permitirle bajar la velocidad antes de llegar a la rampa de salida sin constituir un peligro para otros vehículos de la autopista.



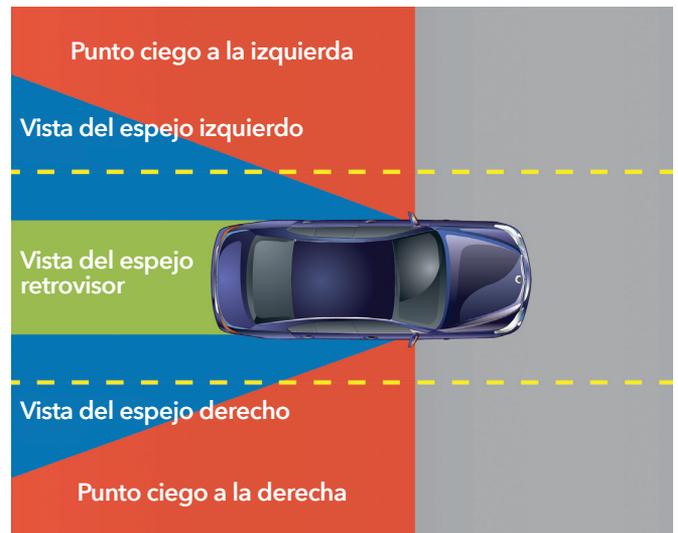
Ingrese al carril de desaceleración a aproximadamente la misma velocidad que tenía en la autopista, luego disminuya la velocidad después de haber ingresado en el mismo a la velocidad recomendada.

- No disminuya la velocidad en la autopista.
- Disminuya la velocidad después de entrar al carril de desaceleración.
- No haga un giro de último momento.
- Revise la velocidad segura indicada para la rampa de salida.

11.7: Cambio de carriles

Debe verificar que no hayan posibles peligros o vehículos en el carril al que desea ingresar. Esto quiere decir que deberá verificar el tráfico de adelante, al lado y detrás de su vehículo antes de que cambie de carril. Cambiar de carril incluye hacerlo de un carril a otro, adelantar a otro vehículo, ingresar a una carretera desde una rampa de ingreso e ingresar a la carretera desde el borde de la banqueta o berma.

Tenga cuidado con los puntos ciegos que son zonas ubicadas ligeramente a los lados y parte posterior de su vehículo que no puede visualizar en su espejo retrovisor o espejos laterales.



Al cambiar de carril, debe:

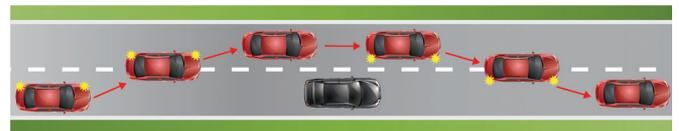
- Colocar la luz direccional.
- Revisar sus espejos.
- Revisar los puntos ciegos (mirar por encima del hombro).
- Si es seguro, puede cambiar de carril.
- Apague su luz direccional después de completar el cambio de carril.

11.8: Adelantar

Siempre que las señales o marcas viales le permitan adelantar, deberá decidir si cuenta con suficiente espacio para adelantar en forma segura. Si lo hace, siga los pasos para cambiar de carril.

Regrese al carril de conducir cuando pueda ver ambos faros delanteros del otro vehículo en su espejo retrovisor interior, usando los pasos para cambiar nuevamente de carril. No se confíe en que tendrá suficiente tiempo para adelantar varios vehículos a la vez. Para tener seguridad, como regla general, solo adelante un vehículo a la vez.

Puede adelantar a otro vehículo al lado derecho sobre una calle de un sentido o en una carretera con dos o más carriles de tráfico en cada dirección. En ningún momento deberá adelantarse de esa forma conduciendo fuera del pavimento de la parte principal de viaje de la carretera.



No adelantar:

- Si no puede regresar con seguridad al lado derecho antes de estar a 200 pies de un vehículo que se aproxima en dirección contraria, incluyendo a un ciclista en carril contrario o berma.
- Si no puede regresar en forma segura al lado derecho antes de que empiece la línea de color amarillo continua. Si está adelantando a un ciclista puede

cruzar brevemente una línea amarilla continua cuando no hay tráfico en dirección contraria y tiene una vista abierta hacia adelante.

- En una curva o cuesta cuando su vista está obstruida.
- Dentro de 100 pies de una intersección marcada o sin marcar o cruce de ferrocarril.
- Dentro de 100 pies de cualquier puente, viaducto o túnel cuando tiene obstruida la vista.
- Un ciclista a menos que pueda dejar un mínimo de zona de separación entre su vehículo, incluyendo espejos y el ciclista.

11.9: Cuestas y curvas

Es posible que no sepa lo que está al otro lado de una cuesta o justo después de una curva, aun cuando haya transitado por la carretera cientos de veces. Si hay una obstrucción en la carretera justo después de una cuesta o después de una curva, debe poder detenerse.

Un vehículo puede viajar mucho más rápido en una línea recta que en una curva. Si usted va demasiado rápido, los neumáticos no se agarrarán a la carretera y el vehículo patinará.

Baje siempre la velocidad antes de llegar a la curva y acelere solo después de pasar la mitad de la curva.

11.10: Conducción nocturna

Conducir en la tarde, al anochecer, a la noche y justo antes de amanecer es normalmente más peligroso que conducir durante las horas del día. Esto se debe a visibilidad limitada, el área limitada que ilumina sus faros delanteros y el efecto enceguecedor de las luces altas o luces bajas con luces de niebla.

La legislación de Colorado exige que conduzca con los faros delanteros encendidos desde la puesta del sol hasta el amanecer o cuando haya visibilidad de menos de 1,000 pies.

Consejos para conducir de noche:

- Use sus luces brillantes al manejar en áreas rurales y carreteras abiertas fuera de áreas urbanas y metropolitanas.
- Si está conduciendo con sus luces altas encendidas o sus luces bajas con luces de niebla encendidas, deberá atenuarlas antes de llegar a 500 pies de cualquier vehículo en dirección contraria para no cegar con el reflejo al conductor que se aproxima.
- Al seguir atrás de otro vehículo, deberá usar sus luces bajas, con las luces de niebla apagadas, si se encuentra a 200 pies del vehículo de adelante.
- Nunca mire directamente los faros delanteros de un vehículo que se aproxima. A medida que se acerca el vehículo, mire el borde derecho de su carril, observando la posición del vehículo que se aproxima con el rabo del ojo.
- Cuando conduce a través de niebla por la noche es mejor usar las luces bajas y las luces de niebla, si las tuviera. Conducir con luces altas es como reflejar sus luces en un espejo.

- Manténgase alerta en cuanto a los vehículos, especialmente los vehículos oscuros que viajan después de la puesta de sol sin los faros delanteros encendidos.

11.11: Mal clima

En malas condiciones de clima tales como lluvia, niebla, hielo, viento y polvo deberá bajar la velocidad y conducir a una velocidad que sea segura para estas condiciones. Cuando las carreteras están húmedas pueden volverse muy resbalosas al mezclarse el agua con aceite, grasa y partículas del tubo de escape que se encuentran sobre la carretera. Estas condiciones afectan a todos los tipos de vehículos, incluyendo los de tracción delantera, los utilitarios deportivos, los de tracción en las 4 ruedas y de tracción integral.

El hidroplaneo es un fenómeno natural en el que el agua forma una película muy delgada pero muy resistente sobre la carretera. Esta película puede realmente soportar su vehículo. Sus neumáticos pueden dejar de tener contacto totalmente con la carretera. Esto es extremadamente peligroso ya que tiene poco o ningún control sobre el vehículo. Un vehículo puede hidroplanear a velocidades tan bajas como 50 m.p.h. en agua de un octavo de pulgada de profundidad. Si la carretera está húmeda o con hielo, no use control de crucero.

Si se siente como si sus neumáticos no tuvieran tracción con la superficie de la carretera, usted debe:

- Levante el pie del acelerador.
- Si está activado, apague inmediatamente el control de crucero y permita que su vehículo disminuya la velocidad y recupere la tracción.
- Mantenga el volante derecho.
- No trate de parar o girar hasta que sus neumáticos vuelvan a agarrarse nuevamente a la carretera.

Estas son algunas precauciones simples que debe seguir:

- Asegúrese que los neumáticos no estén lisos para tener suficiente tracción. En el invierno es preferible usar cadenas, neumáticos para la nieve o un dispositivo de tracción alternativo (recuerde que incluso las cadenas y los neumáticos para la nieve se resbalarán sobre el pavimento resbaloso).
- Asegure que sus frenos estén en buenas condiciones y bien ajustados para que la potencia de frenado de cada rueda sea uniforme.
- **Frenos anti-bloqueo:** Aplicar los frenos con presión fuerte desde el inicio de la patinada y mantener esta presión hasta que se haya detenido. Es posible que sienta o escuche vibraciones y/o pulsaciones. Esto es normal.
- **Umbral de frenado (sin frenos anti-bloqueo):** Aplicar los frenos solo con la fuerza suficiente para no bloquear las ruedas, soltar y aplicar los frenos de la misma forma nuevamente.
- Mantener las ventanas limpias confirmando que los desempañadores y limpiaparabrisas estén funcionando

de forma adecuada. Use una buena espátula de ventana para quitar todo el hielo, nieve y escarcha aun cuando solo viajará una distancia corta. El empañamiento o condensación de humedad en la parte interior del parabrisas puede eliminarse rápidamente abriendo una ventana.

- Esté alerta al detectar palas de nieve y camiones de arenado. Usan luces intermitentes amarillas y azules como advertencia para que tenga extremo cuidado al acercarse o adelantarlos.
- Mantenga un espacio extra largo entre usted y el auto de adelante.
- Empiece gradualmente usando un cambio bajo y acelerando suavemente.

Una cantidad en aumento de vehículos nuevos están equipados con luces de neblina posteriores. Estas luces ayudan a reducir colisiones posteriores en condiciones climáticas graves. Si su vehículo está equipado con luces de neblina posteriores, úselas al conducir en niebla pesada, lluvia o condiciones climáticas similares. Asegúrese de apagarlas una vez que mejoren las condiciones.

Estos son algunos consejos adicionales:

- Preste atención especial a las señales de límite de velocidad y a las señales de advertencia, como las que avisan sobre curvas, cuestas empinadas y otros peligros.
- Este atento para detectar ciclistas en el lado derecho de la carretera.
- Use un cambio bajo para controlar las velocidades mientras sube o baja una cuesta empinada.
- Debe ceder el paso a los vehículos que van cuesta arriba si está viajando cuesta abajo en una carretera angosta.
- No se deslice cuesta abajo con el motor apagado haciendo el cambio a neutro o desenganchando el embrague.

11.11a: Nieve y hielo

Las calles y carreteras cubiertas de nieve, capas de nieve o hielo son extremadamente peligrosas. Son más peligrosas cuando la nieve o hielo empieza a derretirse. La nieve medio derretida o superficie húmeda actúa como lubricante y reduce la tracción. Los pasos elevados, puentes, áreas sombreadas y partes con capas de nieve de la carretera pueden estar heladas aun cuando el resto del pavimento no lo está.

Si el vehículo empieza a patinar suelte el acelerador y mantenga las ruedas apuntando hacia la dirección que desea ir.



11.12: Conducir en zona de montaña

Conducir en la montaña puede ser muy diferente de otras condiciones de manejo. Algunos peligros que debe tener en cuenta son las colinas empinadas, clima cambiante, fauna y flora silvestre y rocas en la carretera.

Si su vehículo experimenta dificultad para viajar por carreteras empinadas, salga de la carretera en el primer lugar que pueda hacerlo con seguridad o permanezca en el carril derecho para dejar pasar a otros vehículos.



11.13: Conducir en zonas rurales

Al conducir en zonas rurales o de campo, hay una cantidad de situaciones especiales que deben tenerse en cuenta. Esté atento a las entradas para vehículos, equipo agrícola, cruces de ferrocarril que pueden no estar señalizados y puentes que son angostos y con una superficie deficiente. Algunas intersecciones pueden estar ocultas por árboles, matorrales y cultivos. A menudo hay animales junto a la carretera.

Se debe tener cuidado adicional y usar velocidades bajas al conducir en carreteras de grava debido a la menor tracción por la superficie de la carretera.

La superficie de la carretera se puede ver afectada por grava suelta, condiciones resbalosas después de una lluvia o nieve, surcos en los carriles de conducir y baches en la carretera. Al aproximarse a vehículos en dirección contraria, esté atento a las bermas blandas o a la ausencia de bermas.

11.14: Zonas de construcción

Cada año los conductores enfrentan proyectos de construcción y mantenimiento de carreteras, que están diseñados para mejorar la eficiencia y seguridad de nuestros sistemas de transporte.

Cada operación de construcción o mantenimiento crea una zona de trabajo con equipo, trabajadores y, en algunos casos, cambios diarios en la carretera que usted puede estar acostumbrado a usar. Antes de iniciar estos proyectos se colocan señales, conos y otros dispositivos diseñados para advertirlo sobre los cambios que se aproximan y los peligros asociados con la construcción de la carretera. Estos cambios y adiciones requieren que se mantenga alerta y enfocado en todo momento mientras conduce. Los grandes proyectos de construcción tienen zonas de trabajo complejas con señaladores, barreras portátiles de concreto, señales direccionales complicadas

y límites reducidos de velocidad para dirigirlo con seguridad a través de la zona de trabajo.

Los límites de velocidad reducidos tienen especial importancia debido a que brindan a los conductores más tiempo para entender y reaccionar ante la información y la menor velocidad da más tiempo para conducir con seguridad a través del complejo conjunto de dispositivos, trabajadores y equipo.

Desafortunadamente, no hay forma de separar completamente a los conductores de estos peligros de la zona de trabajo, lo que coloca a los equipos de construcción en riesgo adicional. Estos trabajadores no solo tienen que lidiar con los peligros asociados con el equipo pesado, excavación, líneas eléctricas y otras actividades sino que tienen que estar constantemente atentos por los vehículos que puedan aparecer en la zona de trabajo.

Su seguridad, la seguridad de sus pasajeros y la seguridad de estos trabajadores depende de usted. Desde 1982 hasta el 2014, 24,745 personas (aproximadamente 750 por año) perdieron la vida en accidentes ocurridos en zonas de trabajo.

Debido a esto, como rutina se incluye mayor resguardo policial en los proyectos de construcción. A fin de asegurar que los conductores entiendan la importancia de observar estas señales e indicaciones proporcionadas en las zonas de trabajo, se han duplicado las multas para la mayoría de las infracciones que ocurren en estas zonas de trabajo.

Por su propia seguridad y la de los trabajadores, recuerde esto al conducir en las carreteras de Colorado si se encuentra con una zona de trabajo:

- Preste atención, sea adicionalmente precavido y manténgase centrado en la tarea de conducir.
- Obedezca todas las señales de la construcción (incluyendo señales de límite de velocidad de la zona de trabajo) e instrucciones de los señalizadores.
- Observe el vehículo que tiene adelante (la mayor parte de los choques en zonas de trabajo son choques que ocurren por atrás causados por un conductor que no está prestando atención).
- Conduzca con calma y evite a los conductores agresivos.
- Recuerde pedirle a todos los ocupantes que se abrochen el cinturón de seguridad.
- Esto incluye confirmar que los niños estén en el asiento posterior y adecuadamente asegurados en el vehículo.

SECCIÓN CINCO: CONSEJOS DE SEGURIDAD PARA CONDUCIR

12: Conducir en forma defensiva

Todo el contenido de este manual tiene la finalidad de eliminar errores del conductor. Si obedece todas las normas y regulaciones viales, se reducirá considerablemente la posibilidad de verse involucrado en un accidente.

Es importante que usted se convierta en un conductor defensivo. Conducir en forma defensiva es conducir para protegerse a sí mismo y a los demás de situaciones peligrosas e inesperadas al conducir, así como también al conducir todos los días.

12.1: Exploración del camino

Para ser un buen conductor debe saber lo que está sucediendo alrededor de su vehículo. Debe observar adelante, a los costados y atrás del vehículo. Al girar, siguiendo o entrando a una intersección siempre mire hacia la izquierda, derecha y nuevamente hacia la izquierda. La exploración lo ayuda a detectar problemas de más adelante, vehículos y personas que pueden estar en la carretera o en la berma cuando usted los alcance, señales de advertencia de problemas que aparezcan más adelante y señales que le proporcionan indicaciones.

Mirar hacia adelante: A fin de evitar frenadas de último momento o la necesidad de girar abruptamente, debe observar la carretera hacia adelante por lo menos 10 segundos antes de pasar con su vehículo (Ciudad = una cuadra, carretera abierta = media milla). Al mirar hacia adelante y estar preparado para detenerse o cambiar de carril si fuera necesario, puede conducir con mayor seguridad, ahorrar combustible y ayudar al tráfico a seguir fluyendo a un ritmo constante.

Mirar hacia los lados: Ya que otros vehículo o peatones pueden cruzar o ingresar a su carril en cualquier momento, debe mirar a ambos lados para detectar posibles problemas.

Mirar hacia atrás: Debe verificar el tráfico que viene atrás de usted. Esta es la única forma de saber si alguien está siguiendo demasiado cerca o aproximándose demasiado rápida y esto le dará tiempo para hacer algo al respecto. Debe verificar con mayor frecuencia cuando el tráfico está muy pesado. Es muy importante mirar hacia atrás cuando cambie de carril, disminuye la velocidad, retrocede o conduce por una colina larga o empinada o después de girar.

12.2: Seguir a otro vehículo

Regla de tres segundos: Bajo condiciones normales, use la regla de tres segundos. Observe el vehículo que está adelante; cuando pase por un punto de referencia (como puede ser un marcador de millas, señal o poste telefónico), luego cuente “mil uno, mil dos, mil tres”. Si pasa por el punto de referencia antes de terminar de contar, está siguiendo al vehículo demasiado cerca.

También es importante considerar el clima, las condiciones de la carretera, la cantidad de tráfico y la hora del día. Si la carretera es muy resbalosa, la distancia de parada requerida aumenta considerablemente.

Seguir demasiado cerca (C.R.S. 42-4-1008(1)): “El conductor de un vehículo de motor solo seguirá a otro vehículo dejando una distancia que sea razonable y prudente, teniendo en consideración debida la velocidad de dicho vehículo y el tráfico y condición de la carretera”.

12.3: Adecuación al tráfico

Mantenga el ritmo del tráfico de manera prudente y razonable. Si está conduciendo más rápido que el tráfico, tendrá que seguir adelantando a los otros vehículos. Cada vez que adelanta a algún vehículo, existe la posibilidad de que ocurra una colisión. Conducir considerablemente más despacio que los demás vehículos puede ser tan malo como conducir demasiado rápido. Hace que los vehículos se acumulen detrás suyo y que el resto del tráfico trate de adelantarlo. Recuerde obedecer todos los límites de velocidad exhibidos.

12.4: Lugares complicados

En cualquier lugar que se junten personas o tráfico, su tiempo y espacio para maniobrar es limitado.

Estas áreas requieren velocidades menores y mayor observación:

- Centros comerciales
- Tráfico en horas pico
- Escuelas
- Puentes angostos
- Zonas de juego de niños
- Peajes
- Calles residenciales

SECCIÓN SEIS: COMPARTIR LA CARRETERA

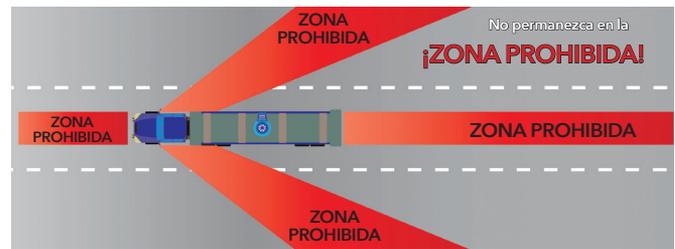
Compartir la carretera significa avanzar, no tomar la delantera. Un conductor cortés, alerta y con conocimientos hará que las carreteras sean seguras para todos. Las bicicletas, motocicletas, autobuses, camiones y tractores tienen cada uno características únicas de funcionamiento.

13: Camiones y autobuses grandes

Debido a su tamaño y peso, los camiones y autobuses grandes presentan problemas especiales para los conductores que comparten la carretera con ellos. Un camión cargado con buenos neumáticos y frenos apropiadamente regulados que viaja a 55 m.p.h. en una carretera despejada y seca, requiere un mínimo de 290 pies para llegar a detenerse completamente.

Los camiones/autobuses requieren más espacio que los automóviles para realizar giros, hacer cambios de carril y otras maniobras al conducir.

Las 'Zonas-No' son las áreas alrededor de los camiones/autobuses en las que los vehículos desaparecen en puntos ciegos o están tan cerca que restringen la capacidad del conductor del camión o autobús de parar o maniobrar con seguridad. Ambos tipos de Zonas-No aumentan considerablemente la posibilidad de un choque.



Puntos para recordar:

Retroceso: No adelante o pare cerca de un camión/autobús que se está preparando para o está retrocediendo, ya que el tráiler esconderá objetos en la Zona-No.

Adelantar: Mantenga una velocidad constante al adelantar y reingresar al carril adelante de los camiones o autobuses, ya que requieren mayores distancias para disminuir la velocidad que los automóviles. No pase delante de un camión o autobús hasta que pueda ver la parte delantera completa del vehículo.

Puntos ciegos posteriores: Los camiones/autobuses tienen grandes puntos ciegos en la parte posterior. Si maneja pegado al vehículo de adelante, no solo logra que sea imposible para el conductor verlo, sino que también corta su propia visión del tráfico.

Recuerde, cuanto más grande sea el camión/autobús:

- Los puntos ciegos serán más grandes.
- Necesitan más espacio para maniobrar.
- Les toma más tiempo para detenerse.
- Les toma más tiempo acelerar.
- Toma más tiempo adelantarlos.
- Es más probable que usted sea el perdedor en una colisión.

Puntos ciegos laterales: Los camiones/autobuses tienen puntos ciegos mucho más extensos a ambos lados que los automóviles. Si el conductor del camión o del autobús necesita hacer una maniobra de emergencia o cambiar de carril, no podrá verlo y podría ocurrir un choque.

Giros amplios: Debido a su tamaño los camiones/autobuses necesitan con frecuencia trasladarse al carril izquierdo para girar a la derecha. Atravesarse entre el camión/autobús y borde de la banqueta o berma aumenta la posibilidad de que ocurra un choque.



Rampas de escape

para camiones: A veces a los camiones/autobuses les es imposible frenar. A fin de evitar que ocurran accidentes graves debido a vehículos fuera de control, se han construido rampas de escape para camiones.

Nunca estacione en la rampa ni siquiera a la entrada. Esto no solamente es ilegal, sino que es una invitación al desastre. Puede estar quitándole al conductor del camión o autobús la posibilidad de sobrevivir negando el acceso a la rampa de escape.

Una indicación de un camión/autobús en escape es humo que sale de los frenos. Quítese del camino y/o no se coloque delante del camión/autobús.

Asuntos relacionados con los autobuses:

- Los autobuses hacen paradas frecuentes.
- Evite estar atrapado detrás del autobús haciendo cambios seguros de carril.
- Si está adelantando a un autobús parado tenga cuidado ya que autobús puede empezar a moverse a su carril de tráfico.

13.1: Cruces de ferrocarril

Al acercarse a un cruce de ferrocarril, tenga cuidado pues puede llegar un tren en cualquier momento, día o noche. Obedezca todos los dispositivos de advertencia, luces, portones y señales. No conduzca hacia un cruce hasta que esté seguro que las vías estén libres, especialmente donde hay varias vías. Puede haber un segundo tren.

No se equivoque al considerar la velocidad y distancia del tren. Debido a su gran tamaño, un tren aparenta moverse más despacio de lo que usted piensa. El tren de carga promedio viajando a 55 m.p.h. requiere aproximadamente una milla para detenerse.

Luces de advertencia por adelantado: Cruce de ferrocarril adelante. La señal de advertencia está ubicada a una distancia suficiente para permitir parar (si fuera necesario) antes de llegar al cruce.

Marcas viales: Consisten de una “R X R” y una línea de parada y pueden estar pintadas sobre el pavimento delante de un cruce. Siempre permanezca detrás de la línea pintada de parada mientras espera que pase el tren.

Señales de cruce ferroviario en X: Estas señales deben tratarse igual que una señal de ceder el paso. Si hay más de una vía de tren, una indicación debajo de la X indica la cantidad de vías en ese cruce.

Señales de luces intermitentes: Deténgase siempre cuando las luces empiezan a centellar. No intente cruzar hasta que las luces dejen de centellar.

Tranqueras: Se usan tranqueras con señales de luz intermitentes en ciertos cruces. No cruce hasta que se levanten las tranqueras y que las luces dejen de centellar.



13.2: Tranvías

El Distrito de Transporte Regional (RTD) ha agregado Tranvías (LRV) a su flota de autobuses en el área Metropolitana de Denver. Los tranvías limpios, silenciosos y confiables son seguros y de tecnología comprobada - pero requieren que los peatones y conductores presten atención adicional.

En algunas áreas, los LRV operarán en las calles de la misma forma que otros vehículos automotores y tendrán los mismos derechos y responsabilidades que los demás conductores. En otras áreas (como son las calles Stout y California en el centro de Denver) los LRV operan en dirección opuesta al resto del tráfico. Los LRV se regirán por todas los semáforos y señales de tráfico al operar en las calles.

Consejos de seguridad para los peatones:

- Los LRV son muy silenciosos por lo que cuando se acerque una para de línea del tranvía debe mirar y escuchar en ambas direcciones (hasta en las calles de un solo sentido).
- No pise los rieles ya que pueden estar muy resbalosos.
- Nunca trepe entre dos LRV que están enganchados juntos.

Consejos de seguridad para los conductores:

Cada tranvía puede pesar hasta 40 toneladas y no puede detenerse con rapidez.

Recuerde estos importantes consejos cuando conduzca en una zona de tranvías:

- Nunca gire delante de un LRV que se aproxima.
- Nunca gire atravesando las vías de tranvía sin chequear en todas las direcciones.
- Tenga cuidado de las personas que suben y bajan de un LRV parado.
- Esté especialmente alerta en las zonas de tranvías ya que los edificios y follaje cercanos pueden dificultar la visión de los conductores.
- Las zonas de cruce de los tranvías para los conductores pueden tener semáforos regulares. Algunas tienen luces de advertencia y otras tranqueras con brazos de tráfico del tipo de los ferrocarriles. Todas estas señales quieren decir lo mismo: ¡Alto! ¡No cruce las vías!
- Nunca conduzca alrededor de las tranqueras de tráfico, aun cuando acaba de pasar un LRV. Otro vehículo puede estar viniendo de la otra dirección.
- Tenga en cuenta la altura de su vehículo. Los cables elevados tienen una altura estándar de 18 pies, seis pulgadas sobre el centro de las vías.



- Debe asumir que un cable que cuelga de la catenaria elevada está electrificado, por lo que no debe tocar jamás el cable o ninguna cosa que esté en contacto con el mismo.

13.3: Conductores agresivos

Cómo protegerse de conductores agresivos: Para protegerse de un conductor agresivo, no entre en discusiones con ese conductor. No intente igualar su acto agresivo. Evite el contacto visual. Aun cuando usted cometió una equivocación en forma no intencional que enfureció al otro conductor, retírese, deje pasar al otro conductor y déjelo ir.

Unos pocos segundos de discutir con un conductor agresivo podrían cambiar su vida o las vidas de las personas que lo acompañan en el vehículo, para siempre.

Reportar a conductores agresivos: Marque *CSP (*277) para reportar a conductores agresivos. La Patrulla Estatal de Colorado ha separado un número de teléfono celular especial para que usen los conductores de automóviles y ciclistas para reportar a conductores agresivos. El agente de la patrulla estatal más cercano a la persona que llama se hará cargo de la llamada o la derivará a la agencia local de cumplimiento de la ley participante. No habrá un cobro por esta llamada.

¿Podría convertirme en un conductor agresivo?:

Todas las personas pueden convertirse en conductores agresivos. Algunos conductores tienen mayor facilidad para volverse agresivos. A continuación le brindamos una serie de preguntas para determinar si usted tiene una gran posibilidad de tornarse agresivo detrás del volante. Tómese unos minutos para formularse las siguientes preguntas y sea honesto.

Usted:

- ¿Condena mentalmente a otros conductores como incompetentes o estúpidos?
- ¿Hace comentarios negativos sobre otros conductores a las personas que están viajando con usted?
- ¿Estrecha el espacio para evitar que otros conductores ingresen al tráfico o cambien de carril?
- ¿Evita que adelante otro conductor?
- ¿Se pega excesivamente al vehículo de adelante para que aumente la velocidad o que lo deje pasar?
- ¿Furioso pasa velozmente a otro conductor?
- ¿Se pasa una señal de alto, luz roja u otro dispositivo de control de tráfico por la frustración o furia?
- ¿Toca la bocina o le grita a alguien para expresar su furia o frustración?
- ¿Hace gestos obscenos a otro conductor?
- ¿Persigue a otro vehículo para expresar su furia?
- ¿Deliberadamente golpea o se estrella contra otro vehículo?

- ¿Abandona su vehículo para enseñarle una lección al otro conductor ya sea a través de un intercambio de palabras o enfrentamiento físico?
- ¿Fantasea sobre atacar físicamente a otro conductor?

Si contestó sí a alguna de estas preguntas, aunque sea solo a un par, puede estar en riesgo de convertirse en un conductor agresivo.

¿Cómo evitar convertirse en un conductor agresivo?:

Salga temprano para emprender algún viaje. ¡Con mucha frecuencia las personas no dedican el tiempo suficiente para llegar adonde quieren ir a tiempo! Escuche la música que le guste, pero no lo haga tan fuerte que no pueda escuchar los vehículos de emergencia. Manténgase tranquilo. No transfiera la furia que puede sentir de otras situaciones a la forma en que conduce. Permita que la gente ingrese al tráfico, incluso si no está de acuerdo con lo que están haciendo.

13.4: Peatones

Los peatones son aquellas personas que están de pie, caminando o que usan una silla de ruedas en las calle y carreteras públicas y en propiedad privada.

Como peatón, debe evitar caminar en la parte de la carretera en la que se viaja. Cuando no existan aceras, debe caminar en la parte exterior del borde de una banqueta o franja pintada del borde, si existiera alguna de ellas. Al caminar a lo largo de una carretera, debe caminar en el lado en que mira el tráfico. Cuando la visibilidad sea deficiente, como puede ser a la noche, hágase más visible usando ropa de colores claros, un paño blanco amarrado a su brazo o algún material reflectante. Usted tiene el derecho de paso en cruces de peatones e intersecciones sin importar si los cruces están marcado o no. Sin embargo, siempre debe estar atento a los vehículos. Si hubiera un accidente, usted será quien resultará lastimado.

- Nunca cruce una autopista o vía rápida.
- No abandone el borde de la banqueta o acera tan de repente que un vehículo que se aproxima no pueda cederle el paso.
- Busque luces de caminar y no caminar en las intersecciones.
 - Señal fija de No caminar: No cruce.
 - Señal fija de Caminar: Puede cruzar.
 - Señal intermitente de Caminar: No debería cruzar la calle.
- Los peatones que empezaron a cruzar durante una señal de caminar sin intermitencia completarán el cruce hasta una acera o isla.



13.5: Bicicletas

Las bicicletas constituyen una forma legítima de transporte y se las considera “vehículos” de conformidad con la legislación estatal. De acuerdo con las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S.) 42-4-1412, los ciclistas tienen los mismos derechos y obligaciones que los conductores.

Debido a que los conductores y ciclistas comparten la carretera, ambos tienen la responsabilidad de observar las reglas de la carretera para asegurar la seguridad y se puede citar a ambos por no obedecer las regulaciones de tráfico a pesar de que no se imponen puntos contra la licencia de conducir del ciclista.

Los caminos pueden ser seguros para todos los usuarios si los conductores y los ciclistas entienden y obedecen las siguientes leyes estatales:

- Los ciclistas deben andar en la misma dirección que el tráfico y tan pegados a la derecha como lo estime seguro el ciclista.
- En una calle de varios carriles, un ciclista puede viajar a la derecha o a la izquierda de la carretera.
- Los ciclistas pueden viajar uno al lado del otro siempre que no estén obstaculizando el movimiento normal y razonable del tráfico. Moverse para ir en una sola línea para ayudar a adelantar más fácilmente constituye una práctica de cortesía.
- Durante la noche y en situaciones de poca luz, los ciclistas deben tener un faro delantero, reflectores laterales y un reflector posterior.
- No se usará la bicicleta para llevar más personas de una sola vez que para las que ha sido diseñada o equipada.
- Un ciclista no se sujetará de ningún vehículo en movimiento en la carretera.
- Los ciclistas mantendrán por lo menos una mano en el manubrio en todo momento.
- Los conductores deberán proporcionarles a un ciclista una separación de por lo menos tres pies al sobrepasar o adelantar.
- Los conductores pueden cruzar una línea central al adelantar a un ciclista si el carril en sentido contrario está libre y no interfieren con ninguna parte del tráfico.

Los ciclistas deben usar señales manuales para comunicar los giros a menos que se necesite la mano para el control u operación de la bicicleta.

- Para un giro a la derecha, extender el brazo derecho hacia la derecha el brazo izquierdo hacia arriba desde el codo.
- Para un giro a la izquierda, extender el brazo izquierdo directamente hacia afuera a la izquierda.
- Si está disminuyendo la velocidad o parando, deje caer el brazo izquierdo hacia abajo desde el codo.

Las personas pueden estacionar bicicletas sobre una acera a menos que esté prohibido o restringido por un dispositivo de control oficial de tráfico o por decreto legal. Se permiten bicicletas en las aceras y senderos para bicicleta a menos que no se permita por decreto legal. Los ciclistas deberán proporcionar una señal audible antes de pasar a un peatón.

13.5a: Evitar colisiones

Los conductores de vehículos pueden ayudar a evitar colisiones con ciclistas al conocer las causas más comunes de las colisiones entre conductores-ciclistas y cómo evitarlas.

A pesar de que las bicicletas viajan en la misma dirección que los vehículos automotores, por lo general se mueven más lentamente y usualmente viajan a la derecha del carril derecho, sobre la berma o en un sendero para bicicletas.

Las excepciones incluyen: Hacer giros a la izquierda, cuando existe un carril para giros a la derecha y el ciclista está viajando en línea recta o cuando el lado derecho de un carril tiene peligros o desechos que el ciclista debe evitar.

Los conductores deben estar conscientes que los ciclistas, como los peatones, son usuarios más vulnerables de los caminos públicos y que pueden cambiar posiciones en la carretera para evitar sus peligros. Asimismo, debe saber que los vientos fuertes pueden mover inesperadamente a un ciclista a otra posición en la carretera.

Los ciclistas inexpertos o más jóvenes pueden ser menos predecibles. Las señales de un ciclista inexperto incluyen: viajar contra el tráfico, ir por una acera o virar bruscamente.

Tome precauciones adicionales al conducir alrededor o cerca de ciclistas que muestran estos comportamientos.

Los cinco errores comunes que pueden causar una colisión de conductor-ciclista incluyen:

Causa de la colisión	Cómo prevenirla
Conductor que gira a la izquierda adelante de un ciclista que se aproxima en dirección contraria.	Detecte ciclistas que se aproximan viajando en la berma o borde del carril antes de girar.
Conductor o ciclista que se pasa una señal de alto o semáforo.	Pare primero y luego proceda en la intersección cediendo el paso a los demás.
Conductor que abre una puerta sin mirar si viene un ciclista.	Revise siempre detrás de usted antes de abrir una puerta hacia la carretera.
Ciclista viajando en la vía equivocada contra el tráfico, hacia el conductor.	Las bicicletas deben ir en la misma dirección del tráfico.
Los conductores que salen de un camino de una casa y no ven a un ciclista en la carretera o acera.	Revisar ambas direcciones al cruzar una acera, sendero de bicicletas o camino.

SECCIÓN SIETE: LA PRUEBA DE CONDUCIR

Las pruebas de conducir se llevan a cabo solo por medio de una cita. Por lo general, los lunes, viernes y días después de los días feriados son los más concurridos. Para darse el tiempo suficiente de completar la prueba de conducir y cualquier proceso necesario, la última cita para la prueba de conducir es a las 4 p.m. en las oficinas que tienen atención de 8 a.m. a 5 p.m. Las citas se piden una cerca de la otra. Debe llegar puntualmente. Si llega tarde a su cita tendrá que programarla nuevamente.

No todas las oficina de licencias de conducir realizan pruebas de conducir. Para ubicaciones, servicios provistos y horarios de atención, visite Colorado.gov/DMV.

Se puede someter a la prueba de conducir en un vehículo con licencia legal que usted proporcione. Deberá mostrar un comprobante de seguro y registro para ese vehículo. El examinador revisará el vehículo para confirmar que sea seguro incluyendo luces de freno, señales direccionales, cinturones de seguridad, el parabrisas y los neumáticos.

La prueba de conducir mide su capacidad y conocimiento de prácticas de conducir legales y seguras. Por motivos de seguridad, solo el conductor y el examinador pueden estar en el vehículo durante la prueba.

Puede hacerle preguntas al examinador antes de que empiece la prueba. Después de eso, cualquier conversación innecesaria solo dificultará la prueba. Se le calificará durante la prueba completa.

Se administrará la prueba de conducir usando las pautas de la [Asociación Americana de Administradores de Vehículos Automotores \(AAMVA\)](#). Las destrezas que se miden serán una evaluación de las tres siguientes categorías:

Percepción: Capacidad de interpretar el entorno de tráfico de una manera que permita la operación apropiada del vehículo. (Ver y saber qué hacer)

Percepción motora: La capacidad de asociar las respuestas de conducir con los estímulos del tráfico. (Ver, saber qué hacer y hacerlo)

Compartir la atención: La capacidad de llevar a cabo dos o más actividades en forma simultánea. (Manejar, controlar la velocidad y observar)

Su puntuación de la prueba de conducir se basará en cuán bien pueda realizar las siguientes maniobras:

- Giros a la izquierda o derecha.
- Intersecciones de parada.
- Intersecciones sin parada.
- Cambios de carril en el tráfico.
- Comportamiento general al conducir.
- Ingresar y salir del tráfico.

Cada maniobra específica tiene factores de calificación que están asociados con los requerimientos de desempeño. Estas son:

- **Selección del carril:** Ingresar/sale del tráfico del carril apropiado, se acerca a las intersecciones en el carril apropiado, finaliza la maniobra en el carril apropiado.
- **Administración del carril:** Permanece totalmente dentro del carril de giro, mantiene ambas manos sobre el volante, usa métodos aprobados de control del volante (mano-sobre-mano o presionar-tirar de-deslizar), manteniendo el vehículo centrado en el carril apropiado al inicio y finalización de la maniobra, empieza/termina los giros en el carril apropiado, no invade las marcas viales o arrastra las ruedas sobre los bordes de la banqueta.
- **Señales:** Activa la señal a la distancia apropiada antes de girar o de hacer un cambio de carril, cancela la señal, si fuera necesario, después de completar la maniobra.
- **Control de la velocidad:** Desacelera en forma suave, no obstaculiza el tráfico, ajusta la velocidad para reaccionar de acuerdo al tráfico o condiciones, mantiene una velocidad estable durante el cambio de carril, se aproxima a la intersección a una velocidad que le permite girar sin parar o frenar durante el giro.
- **Parar:** No invade la línea de parada, cruce peatonal, mantiene las ruedas del vehículo dirigidas en forma recta hacia adelante mientras está parado, no gira las ruedas hasta que realmente empieza a hacer el giro, mantiene una brecha adecuada entre vehículos (las ruedas posteriores del vehículo de adelante son visibles y/o usa la regla de tres segundos de distancia de seguimiento para parar).
- **Aceleración:** Acelera suavemente sin sacudidas, no fuerza el motor, avanza sin tener el motor en marcha, obstaculiza el tráfico, hace sonar los cambios o ahoga el vehículo.
- **Observación:** Observa el entorno del tráfico, mira por encima del hombro antes de cambiar de carril, usa los espejos, mira hacia la izquierda, derecha, izquierda antes de ingresar a las intersecciones.
- **Comportamiento general al conducir:** Conducir el vehículo, frenar, acelerar, observar, usar el carril y obedecer todos los reglamentos de tráfico, señales y semáforos.

Si no aprueba la prueba de conducir, deberá esperar por lo menos hasta el siguiente día antes de rendir otro examen, a menos que el examinador considere que se necesita más tiempo para lograr mejoras.

SECCIÓN OCHO: EMERGENCIAS

Todos los conductores en algún momento se encontrarán ante una situación de emergencia. A pesar de todo lo cuidadoso que sea, hay situaciones que podrían causar un problema. Si está preparado, podría evitar todos los resultados graves.

14: Evitar colisiones

Cuando parece que va a ocurrir una colisión, muchos conductores entran en pánico y no pueden actuar. En algunos casos, si lo hacen, pero hacen algo que no ayuda a reducir la posibilidad de una colisión. Casi siempre hay algo que puede hacer para evitar choques o reducir sus resultados. Los conductores tienen tres opciones para evitar un choque:

- Parar o disminuir la velocidad rápidamente.
- Girar rápidamente.
- Aumentar la velocidad.

Parar rápidamente: La mayoría de los vehículos están equipados con un Sistema de frenado anti-bloqueo (ABS) para frenar sin derrapar. Asegúrese de leer el manual de propietario del vehículo sobre cómo usar el ABS.

En general, si necesita parar rápidamente:

- **Con ABS:** Presione el pedal del freno tan fuerte como pueda y siga presionándolo. Es posible que sienta que el pedal retrocede cuando está funcionando el ABS. No deje de presionar el pedal de freno. El sistema ABS solo funcionará cuando se está presionado el pedal del freno.
- **Sin ABS:** Puede hacer que el vehículo derrape si presiona demasiado fuerte el pedal del freno. Aplique los frenos con tanta fuerza como pueda sin bloquearlos. Si se bloquean los frenos, sentirá que el vehículo empieza a derrapar. Suelte rápidamente el pedal del freno. Tan pronto como el vehículo deja de derrapar, presione nuevamente el pedal del freno. Siga haciéndolo hasta que el vehículo se detenga.

Girar rápidamente: En la mayoría de los casos, puede hacer girar el vehículo más rápido que detenerlo. Debe considerar girar a fin de evitar un choque. Asegúrese de sostener el volante firmemente con ambas manos. Una vez que haya girado o cambiado de carril debe estar listo para mantener el vehículo bajo control. Algunos conductores se alejan de un choque solo para terminar en otro. Siempre conduzca en la dirección en la que quiere que vaya el vehículo.

- **Con ABS:** Un aspecto de contar con ABS es que puede hacer girar su vehículo mientras frena sin derrapar. Esto es muy útil si tiene que girar y parar o disminuir la velocidad.
- **Sin ABS:** Pise el pedal del freno, pero entonces suéltelo y gire el volante. Frenar hará que el vehículo disminuya la velocidad algo y esto traslada más peso a los neumáticos delanteros permitiéndoles girar más rápidamente. No bloquee las ruedas delanteras al frenar o gire de forma tan cerrada que el vehículo solo puede aventarse hacia adelante. Otra consideración es que por lo general es mejor salir de la carretera que estrellarse de frente contra otro vehículo.

Aumentar la velocidad: A veces es mejor o necesario aumentar la velocidad para evitar un choque. Esto puede suceder cuando otro vehículo está a punto de embestirlo por un lado o por detrás y hay espacio delante de usted

para evitar el peligro. Asegúrese de disminuir la velocidad una vez que haya pasado el peligro.

14.1: Vehículos de emergencia

Hay siempre posibilidades de experimentar problemas con el vehículo al conducir. Debe seguir el programa recomendado de mantenimiento que se indica en el manual del propietario del vehículo. Seguir estos pasos de prevención reduce considerablemente la posibilidad de que surja un problema. La siguiente sección indica algunas fallas posibles del vehículo y lo que puede hacer para solucionarlas.

14.1a: Falla de los frenos

Bombée el pedal de freno varias veces. Frecuentemente esto hace que se acumule suficiente presión de frenado para permitirle parar. Si esto no funciona use el freno de estacionamiento. Tire de la manija del freno de estacionamiento lentamente a fin de que no bloquee las ruedas posteriores y cause una patinada. Esté preparado para soltar el freno si el vehículo empieza a derrapar. Si esto no funciona, empiece a disminuir los cambios y busque un lugar seguro para disminuir la velocidad y parar. Asegúrese de que el automóvil se encuentre fuera de la carretera. No conduzca ningún vehículo sin frenos.

14.1b: Reventón de un neumático

Sostenga el volante con firmeza y haga que el vehículo siga en línea recta. Disminuya la velocidad gradualmente. Saque su pie del pedal del acelerador y use los frenos ligeramente. No se detenga en la carretera si esto fuera posible. Salga de la carretera en un lugar seguro.

14.1c: Falla de potencia

Sostenga el volante con firmeza. Sepa que puede ser difícil girar la dirección pero sí puede hacerlo. Salga de la carretera. Los frenos pueden todavía funcionar pero tendrá que presionar el pedal del freno con mucha fuerza.

14.1d: Falla de los faros delanteros

Pruebe el interruptor de los faros delanteros unas pocas veces. Si eso no funciona, active las luces intermitentes de emergencia, señales direcciones o luces de niebla, si las tuviera. Salga de la carretera tan pronto como pueda.

14.1e: Atasco del pedal del acelerador

Mantenga sus ojos en la carretera. Pase el cambio rápidamente a neutro. Salga de la carretera cuando sea seguro hacerlo. Apague el motor.

14.1f: Conducir fuera del pavimento

Si sus ruedas derechas se salen del borde del pavimento no use el freno. No trate de volver bruscamente al pavimento. Saque su pie del acelerador, conduzca en línea recta hacia adelante, montando el borde del pavimento hasta que el vehículo se haya prácticamente detenido. Luego gire y guíe su vehículo de regreso a la carretera.

14.2: Animales

Puede suceder que un animal se tire repentinamente delante de su vehículo. Los pequeños animales tales como conejos, perros o gatos rara vez causan daños materiales graves al vehículo pero representan un peligro si el conductor trata de evitarlos lo que causa la pérdida de control del vehículo.

Los animales de caza grandes, como venados o alces, son suficientemente grandes para dañar un vehículo automotor. Sin embargo, el tamaño de estos animales puede hacer que el conductor trate de evitar o prevenir una colisión en forma drástica. Esto puede causar un choque más grave que si el vehículo hubiera impactado al animal. Lamentablemente, la alternativa más segura puede ser arremeter contra el animal. Concéntrese en retener el control del vehículo antes, durante y después de la colisión con el animal.

Aproximadamente 90 por ciento de los choques con venados ocurren entre el atardecer y el amanecer, durante todas las estaciones del año. Los animales de caza grandes pueden aparecer en las zonas metropolitanas así como también en las regiones montañosas. Si hay animales cerca de la carretera, disminuya la velocidad y proceda con extrema precaución.

15: Accidentes

En caso de un accidente usted debe:

- Detenerse inmediatamente.
- Revisar los daños y donde sea posible brindar asistencia razonable.
- Llamar a la policía y personal de emergencia.
- Intercambiar nombre, dirección, teléfono e información de registro y de seguro.

Si fuera un accidente avisar sobre el estado: Si no hubiera alcohol y drogas involucrados ni lesiones y todos los vehículos pueden conducirse, intercambie datos de nombre, dirección, teléfono, registro y seguro. Deberá presentar un informe del accidente ante la policía dentro de 24 horas.

Si el accidente involucra un automóvil estacionado y usted no puede encontrar al propietario, llame a la policía y deje una nota en un lugar donde la pueda encontrar el propietario del automóvil.

Ley de Mover el Vehículo: La ley estatal exige que los motoristas involucrados en un accidente menor sobre una carretera dividida muevan sus vehículos de la carretera cuando:

- El vehículo se pueda conducir;
- No haya alcohol o drogas involucradas; y
- No haya lesionados.

Una vez en un lugar seguro, los conductores pueden avisar a la policía e intercambiar información. Ni la policía ni las compañías de seguro lo sancionarán por mover su automóvil de la carretera.

Ley de Apartar el Vehículo:

Cuando vea un vehículo de emergencia parado en un carril adyacente sobre una carretera con las luces rojas, blancas o azules encendidas, muévase al siguiente carril si puede hacerlo de forma segura. Si no es seguro o está conduciendo por una carretera con un carril en cada dirección, debe reducir la velocidad.

La Ley de Apartar el Vehículo protege a los agentes del orden público, bomberos y personal de mantenimiento y emergencias, y a usted.



15.1: Primeros auxilios

Se desarrollaron leyes del buen samaritano para animar a las personas a ayudar a los demás en una emergencia. Estas requieren que “el buen samaritano use el sentido común y un nivel razonable de aptitud que no supere el alcance de la capacitación de la persona en situaciones de emergencia”. Estas asumen que cada persona haría lo mejor posible para salvar una vida o evitar lesiones adicionales.

Cuando los ciudadanos responden a una emergencia y actúan como lo haría una persona razonable y prudente en situaciones similares, generalmente prevalece la inmunidad del buen samaritano. Esta inmunidad legal lo protege a usted, como actor del rescate, ante una demanda y que se le encuentre financieramente responsable por la lesión de la víctima.

Por ejemplo, una persona razonable y prudente:

- Movería a una víctima solo si la vida de la víctima estuviera en peligro.
- Le preguntaría a una víctima consciente permiso antes de proporcionarle cuidados.
- Revisaría a la víctima por emergencias que afecten su vida antes de brindarle más cuidados.
- Pediría ayuda profesional al lugar del accidente llamando al número local de emergencia o al operador.
- Continuaría proporcionándole cuidado hasta el arribo de personal más capacitado.

SECCIÓN NUEVE: DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

16: Registro Donate Life Colorado de donantes de órganos y tejido

Las personas que eligen ser donantes de órganos y tejido consideran que es una manera de marcar una diferencia

en el mundo. Dicen que se sienten bien al saber que pueden ayudar a otros.

Actualmente, en Colorado, hay más de 2,500 personas esperando por trasplantes de órganos para salvarles la vida. Puede marcar la diferencia diciendo “sí” y uniéndose al Registro Donate Life Colorado de donantes de órganos y tejido.

Al solicitar o renovar una licencia de conducir de Colorado, permiso de instrucción o tarjeta de identificación, se le formularán dos preguntas importantes sobre la donación de órganos y tejido.

- ¿Le gustaría registrarse como donante de órganos y tejidos?

Si dice “sí”, aparecerá un corazón en escala de grises con una “Y” en la parte de adelante de su licencia, permiso o tarjeta ID.

Su nombre se agregará automáticamente al Registro de Donate Life Colorado. Estar en el registro de donantes significa que ha elegido que todos sus órganos y tejidos están disponibles para trasplante en el momento de su muerte. Pertenecer al registro no solo documenta su decisión de salvar vidas al convertirse en donante de órganos y tejido, sino que libera a su familia de tener que tomar la decisión en su nombre.

El registro está administrado por Donor Alliance, una agencia de recuperación de órganos y tejido sin fines de lucro designada federalmente y que es accesible solo a personal de donación autorizado.

Considere lo siguiente con respecto a la donación:

- Un donante puede salvar las vida de hasta ocho personas y mejorar la vida de hasta 50 más.
- Personas de todas las edades e historial médico pueden ser donantes, hasta las personas que sufren de diabetes o de hepatitis C.
- No hay ningún costo para el donante ni su familia por la donación.
- Todas las religiones principales apoyan la donación de órganos y tejido.

Puede inscribirse o retirar su nombre del registro de donantes visitando www.DonateLifeColorado.org o llamando al 303-329-4747 o al 888-868-4747.

Otra forma para que usted apoye la donación de órganos y tejido es hacer una contribución al Emily Maureen Ellen Keyes Organ and Tissue Donation Awareness Fund (Fondo de Concientización a la Donación de Órganos y Tejidos de Emily Maureen Ellen Keyes). La Legislatura del Estado de Colorado creó el Fondo en 1996 a fin de aumenta la donación de órganos y tejido en Colorado.

Sus aportes al fondo van directamente a la entidad de extensión pública y educación que rodea la donación de órganos, ojos y tejido. Podrá encontrar folletos informativos en todas las oficina de licencias de conducir de Colorado. Para más información, llame al 888-868-4747 o visite www.donoralliance.org.

Hoja de registro de tiempo de manejo

Nombre del estudiante: _____

Número de permiso: _____

Su permiso de instrucción:

Si tiene menos de 18 años deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Debe tener 16 años de edad para obtener un permiso de instrucción a menos que usted haya completado y aprobado la parte que se dicta en el aula de un curso aprobado de conductor para que se le pueda emitir un permiso de instrucción a la edad de 15 años. Debe presentar un comprobante de haber completado el curso, junto con su identificación, en el momento de solicitar el permiso.

O, si ha completado un curso de concientización del conductor de 4 horas aprobado por el estado, entonces se le puede emitir un permiso a los 15 años/6 meses. Debe presentar un comprobante de haber completado el curso, junto con su identificación, en el momento de solicitar el permiso.

Debe mantener su primer permiso de instrucción por lo menos doce meses y tener por lo menos 16 años de edad antes de poder obtener una licencia de conducir en Colorado. Esto significa que si obtiene su permiso al cumplir 15 años, tendrá que mantener el permiso hasta que cumpla 16 años antes de poder solicitar la licencia.

La legislación requiere que complete la capacitación detrás del volante (BTW) antes que se le pueda emitir su licencia de conductor si tiene menos de 16 años, 6 meses en el momento en que solicita su licencia de conducir. La capacitación BTW puede administrarse de dos maneras: puede tomar 6 horas con un instructor de conducir de una escuela aprobada por el departamento o si no hay una escuela que ofrezca capacitación BTW por lo menos 20 horas por semana con una dirección que se encuentre a 30 millas de la residencia del tenedor del permiso, puede completar 12 horas con un padre o madre, tutor o supervisor de permiso alternativo.

En el momento en que solicite su licencia de conducir, también exige la ley, que presente un registro de su experiencia al conducir. La hoja de registro deberá mostrar como mínimo un total de 50 horas, con 10 horas de esas 50 horas de conducción en la noche. La Hoja de Registro de Tiempo de Manejo se usa siempre que usted maneje. Su padre o madre/tutor que viaja con usted o el conductor autorizado por su padre o madre/tutor para acompañarlo mientras usted maneja, llena el casillero apropiado.

Llenan la fecha, el tiempo total de conducción, la cantidad de tiempo de conducción por la noche (si lo hubiera) y sus iniciales. La sección de comentarios es opcional para fines de obtener la licencia, pero es útil para que pueda hacer un seguimiento de su progreso.

La Hoja de Registro del Conductor es la única hoja de registro aceptable como comprobante de las 50 horas de tiempo de conducción a menos que la hoja de registro que usted está presentando sea de una Escuela de Manejo Comercial aprobada por el estado, Educación de Conductor u organiza de prueba de un tercero. El total de 50 horas puede incluir sus 6 horas de capacitación BTW, si su capacitación BTW se realizó con su maestro de instrucción de conductor. Si completa 12 horas de capacitación BTW con sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso, las 12 horas son ADICIONALES al requerimiento de 50 horas de la hoja de registro, para cumplir con un total de 62 horas. Puede fotocopiar la hoja de registro si necesita más de una para completar sus 50 horas.

Al llegar a los totales requeridos, sus padres, padrastro o madrastra, tutor o abuelos con Poder (la misma persona que firmó DR 2460, la Declaración de Responsabilidad y Tutoría, para que obtenga su permiso) o el instructor del conductor verificará en

ese momento el tiempo total de conducción y el tiempo de conducción nocturna en su hoja(s) de registro.

Estos totales se ingresan en las líneas apropiadas en la parte posterior de la última hoja de registro. El padre/tutor o instructor del conductor firmarán y colocarán la fecha en la parte posterior de la hoja de registro que presenta los totales finales.

Una vez que haya mantenido su permiso de instrucción por lo menos durante 12 meses completos y tenga por lo menos 16 años de edad, será elegible para solicitar su licencia. Deberá presentarse con el original de la Hoja de registro de tiempo de conducción.

Al momento de solicitar la licencia, deberá entregar la Hoja de registro de tiempo de conducción. Si sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso administraron la capacitación requerida detrás del volante, ellos llenarán la parte posterior de una declaración jurada DR 2460, la Declaración Jurada de haber completado un Curso de Educación en el Aula del Conductor o BTW. Se le recuerda que las pruebas de conducir en las oficinas de licencias de conducir se realizan solo por medio de una cita.

Su licencia de conducir: Cuando se le emita su licencia de conducir, si tiene menos de 18 años de edad, todavía hay unas cuantas cosas que necesita saber. La ley no le permite transportar un pasajero menor de 21 años, hasta que haya tenido su licencia en su poder por lo menos 6 meses. Y, no puede transportar más de un pasajero menor de 21 años, hasta que haya tenido su licencia en su poder por lo menos un año. Las excepciones a esto son si sus padres/tutor se encuentra con usted o si hay un pasajero adulto de 21 años o mayor que tenga una licencia válida y que haya tenido esa licencia por lo menos un año, o el pasajero menor de 21 años, necesito asistencia médica de emergencia o es un familiar cercano.

Mientras tenga menos de 18 años, no podrá conducir entre las siguientes horas entre 12:00 de la noche y 5:00 a.m. a menos que haya tenido su licencia por lo menos un año. Las excepciones a esto son si sus padres/tutor se encuentran con usted o si hay un pasajero adulto de 21 años o mayor que tenga una licencia válida y que haya tenido esa licencia por lo menos un año, o se trata de una emergencia o usted es un menor emancipado con una licencia válida. Puede conducir entre la media noche y 5:00 a.m. si se dirige a una escuela o actividad autorizada por la escuela en la que no se proporciona transporte escolar. Necesitará una declaración firmada de un funcionario escolar que muestre la fecha de la actividad. Y, puede manejar entre la media noche y las 5:00 a.m., si lo hace hacia y desde el trabajo. Deberá llevar con usted una declaración firmada de su empleador que verifique su empleo.

Mientras que tenga menos de 18 años, cuando transporte a cualquier pasajero permitido, todos los que viajan con usted en el auto deberán usar su cinturón de seguridad. Solo un pasajero puede viajar en el asiento delantero con usted. Solo puede llevar en el asiento de atrás la misma cantidad de pasajeros como hayan cinturones de seguridad.

La legislación de Colorado prohíbe a los conductores menores de 18 años usar un teléfono celular o móvil mientras conducen a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o si se trata de una emergencia. Los conductores de 18 años y mayores no podrán usar un teléfono celular o móvil para enviar mensajes de texto mientras están manejando a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o si se trata de una emergencia. Su licencia expira 20 días después de cumplir 21 años.

Tenga una viaje seguro y nos veremos nuevamente cuando cumpla 21 años.

Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Fecha:	Iniciales del verificador:	Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
Comentarios:			
Totales: _____		Tiempo de conducción:	Conducción nocturna:
		Mínimo de 50 horas	Mínimo de 10 horas

La firma de verificación le debe pertenecer a unos de los firmantes de la Declaración jurada de responsabilidad y tutela, formulario DR 2460, o del Instructor del Conductor. Revise todos los totales antes de firmar. Al firmar al calce, certifico que las horas totales de experiencia de conducción anteriores son verdaderas y exactas.

Firmado: _____ Fecha: _____
 Padre o madre/Tutor o instructor de manejo

Declaración jurada de responsabilidad civil y tutela (C.R.S. 42-2-108 y 42-2-109)

(Debe ser firmada en presencia de un empleado del Departamento de vehículos automotores o un notario público)

Nombre de pila del menor	Segundo nombre	Apellido	Fecha de nacimiento (MM/DD/AA)
<p>Entiendo que al firmar este formulario asumo las responsabilidades civiles del menor citado que conducirá un vehículo automotor y comprendo que puedo retirar mi firma mediante solicitud y, que al hacerlo, se cancelará la licencia o el permiso del menor. Al firmar este formulario doy fe de ser el titular de una Licencia de Conducir de Colorado y que tengo 21 años de edad o más. En el caso de no ser el titular de una Licencia de Conducir de Colorado en vigencia, designo a continuación a un supervisor alternativo del permiso que posee una Licencia de Conducir de Colorado y tiene 21 años de edad o más para que supervise al menor mientras aprende a conducir. Asimismo, soy consciente de que soy la única persona responsable de firmar las hojas de registro de tiempo de conducción para este menor.</p>			
Firma y aclaración de la persona que asume la responsabilidad civil		Tipo y N.º de ID	
Al firmar este formulario, otorgo mi consentimiento como Padre o Tutor del menor citado para que sea designado donador de órganos o tejidos. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Empleado del departamento de vehículos automotores			Fecha (MM/DD/AA)
Notario público		Sello notarial	
Suscrito y juramentado ante mí este día _____ de _____, 20 ____.			
En el Estado de Colorado, Condado de _____. Mi comisión expira _____.			
Documentación de la Corte o Declaración Jurada presentados por: _____.			
Firma del notario público _____			
Supervisor alternativo del permiso			
Nombro al supervisor alternativo del permiso citado a continuación, quien es el titular de una Licencia de Conducir de Colorado y tiene 21 años de edad o más, para que supervise al menor mientras este aprende a conducir.			
Nombre	Apellido	Número de identificación de cliente de CO (DL#)	
Al firmar, afirmo tener una Licencia de Conducir de Colorado en vigencia.			
Firma del supervisor alternativo del permiso			Fecha (MM/DD/AA)

¿Va al DMV?

¡AHÓRRESE EL VIAJE!

EL DMV HA MEJORADO EL ALCANCE DE SUS SERVICIOS EN LÍNEA PARA QUE SEA MÁS SENCILLO:



SOLICITAR UN REGISTRO DE CONDUCTOR



PAGAR UNA CITACIÓN (MULTA DE TRÁFICO)



VER/PRESENTAR UN CERTIFICADO MÉDICO (DOT)



INICIAR EL PROCESO DE SOLICITUD PARA UNA NUEVA LICENCIA DE CONDUCIR O TARJETA ID



RENOVAR UNA LICENCIA DE CONDUCIR O TARJETA ID (SI ES ELEGIBLE)



RENOVAR EL REGISTRO DEL VEHÍCULO



PAGAR UNA TASA DE REINCORPORACIÓN



CARGAR DOCUMENTOS DE REINCORPORACIÓN



PROGRAMAR UNA CITA



GESTIONAR UN PLAN DE REGISTRO INTERNACIONAL



CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR O TARJETA ID



AGREGAR/CAMBIAR LOS RECORDATORIOS DE RENOVACIÓN



ACTUALIZAR LOS CONTACTOS DE EMERGENCIA



CONSULTAR ELEGIBILIDAD PARA RENOVAR POR CORREO POSTAL



INTERCAMBIAR UNA LICENCIA DE CONDUCIR O PERMISO POR UNA TARJETA ID



PRORROGAR LA FECHA DE EXPIRACIÓN, DE SER ELEGIBLE



PRESENTAR UNA CITACIÓN JUDICIAL



REPROGRAMAR UNA AUDIENCIA



mydmv.colorado.gov